

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DDO: MARVELIS OYOLA GÓMEZ

GLADYS GUEVARA GAONA mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.879.334 de Bogotá, obrando en calidad de apoderada especial del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.305.339 de Popayán, en su calidad de Representante Legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.** con Nit. No. 900.768.933-8, según escritura pública No. **580 del 9 de marzo de 2018** Notaria Segunda Del Circulo Notarial de Popayán, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente en derecho a la abogada Dra. **AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.930.623 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 215.320 del C.S de la J, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación, **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** en contra de la señora **MARVELIS OYOLA GÓMEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1128266350 de Bogotá, con ocasión del pagaré No. **3966605**.

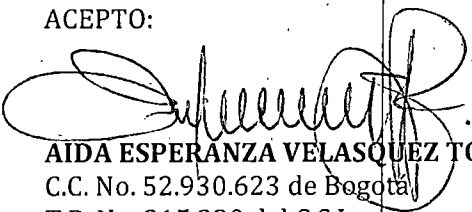
Mi apoderada cuenta con las facultades preceptuadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, como también podrá sustituir y reasumir este mandato. Es de anotar que el apoderado no se encuentra facultado para disponer del derecho, es decir no podrá conciliar, recibir dineros, transigir, desistir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio.

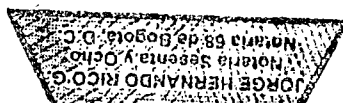
Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


GLADYS GUEVARA GAONA
C.C. No. 51.879.334 de Bogotá,
A.E. BANCO MUNDO MUJER S.A
NIT. 900.768.933-8

ACEPTO:


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. No. 52.930.623 de Bogotá,
T.P. No. 215.320 del C.S.J.



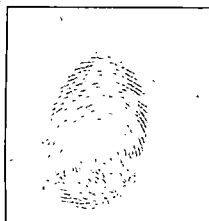
2

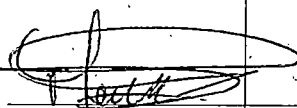
PAGARE No. 3966605
POR: \$ 7,500,000.00
VENCE 16 de Noviembre de 2018

Yo, OYOLA GOMEZ MARVELIS, mayor de edad, vecino (a) de BOGOTÁ Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 1128266350 Exp. En MEDELLIN /ANTIOQUIA

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me obliga (mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo al BANCO MUNDO MUJER S.A., o de cualquier tenedor legitimo u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.- pesos m/cte (\$ 7,500,000.00) que declaro (mos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses corrientes del 39.50 % efectivo anual (E.A.), más el 4.176 % anual por concepto de comisiones y/o honorarios autorizados por el artículo 39 Ley 590/00, seguro (s), más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga (mos) a pagar al BANCO MUNDO MUJER S.A., o a su orden en VEINTISEIS (26) cuotas mensuales periódicas, sucesivas, en la Agencia del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de BOGOTÁ, de la siguiente forma: cuotas periódicas y sucesivas igualmente de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA pesos m/cte (\$ 430,740.00) cada una, pagadera la primera el día 16 de Octubre de 2016 y así, por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) de pagar a tiempo una o más cuotas, capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, art 69). En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor los intereses moratorios causados serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del código de comercio. Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en el que cualquier (a) deudor (es) u otorgante (s) solidario (s) fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de restructuración. En caso de muerte de (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes, intereses de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial o extra judicial será de mi (nuestro) las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que cause este pagaré. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses corrientes, intereses moratorios, impuestos, costos, gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial; de la cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) corriente(s) de cualquier deposito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre en el BANCO MUNDO MUJER S.A.. Autorizo al BANCO MUNDO MUJER S.A. a declarar el plazo vencido las obligaciones que mantengan a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Para constancia se firma en BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C. el día 8 en el mes de Septiembre de dos mil DIECISEIS (16).




DEUDOR
Nombre: MARVELIS
Apellidos: OYOLA GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 1128266350
Exp. En MEDELLIN /ANTIOQUIA
DIRECCIÓN
RESIDENCIA: cra 3 # 0-56 Sur Barrio Buenos Aires
CELULAR: 3214733603



M0133001000171096635
PAGARE 1
3966605

7861



3966605
OYOLA GOMEZ MARVELIS
0

7861

HISTORICO DE PAGOS

Cuenta		Operación		Cliente			Nro Doc		Producto			Oficial		
127595755		3966605		OYOLA GOMEZ MARVELIS			1128266350		101 1 CREDINegocios			4403 LAURA JINETH SICACHA ACUÑA		
Valor de Capital		Cantidad de Cuotas		Fecha de Desembolso		Periodo de Cuota		Fecha Cancelación		Estado		Nota	Categoria Desembolso	
7500000		26		20160908		20180331		20180331		VIGENTE		1	Categoria Cliente	
													RECURRENTE	
Fec. Pago	Cuota	Estado	Monto	Capital	Interés	Mora	Mora Condonada	Comisión	Iva	Seguro	Otros	Saldo Cap	Atraso	
20161014	1 S		442.919,89	132.192,81	267.227,08	0,00	0,00	31.875,00	5.100,00	6.525,00	0,00	7,367,807.19	0	
20161118	2 S		431.203,41	197.849,65	207.250,27	463,52	0,00	16.577,57	2.652,41	6.409,99	0,00	7,169,957.54	2	
20161118	3 S		0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00	7,169,957.54	0	
20161215	3 S		430.739,41	204.103,52	201.684,93	0,00	0,00	16.132,40	2.581,18	6.237,38	0,00	6,965,854.02	0	
20161215	4 S		0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00	6,965,854.02	0	
20170118	4 S		431.702,89	210.555,06	195.943,66	493,29	0,00	15.673,17	2.977,90	6.059,81	0,00	6,755,298.96	2	
20170220	5 S		432.213,62	217.210,52	190.020,93	1.017,76	0,00	15.199,42	2.887,88	5.877,11	0,00	6,538,088.44	4	
20170220	6 S		0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	6,538,088.44	0	
20170330	6 S		434.855,72	224.076,36	183.910,98	3.674,75	0,00	14.710,70	2.795,03	5.687,90	0,00	6,314,012.08	14	
20170330	7 S		144,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,49	0,00	6,314,012.08	0	
20170925	7 S		474.887,85	231.159,24	177.607,89	43.866,25	0,00	14.206,53	2.699,24	5.348,70	0,00	6,082,852.84	158	
20170925	8 S		468.023,14	238.465,98	171.105,58	36.872,67	0,00	13.686,42	2.600,41	5.292,08	0,00	5,844,386.86	129	
20170925	9 S		460.239,35	246.003,69	164.397,73	29.104,97	0,00	13.149,87	2.498,47	5.084,62	0,00	5,598,383.17	99	
20170925	10 S		452.224,42	253.779,67	157.477,85	21.106,65	0,00	12.596,36	2.393,30	4.870,59	0,00	5,344,603.5	68	
20170925	11 S		443.367,58	261.801,42	150.339,24	12.266,94	0,00	12.025,36	2.284,81	4.649,81	0,00	5,082,802.08	39	
20170925	12 S		433.930,27	270.076,76	142.974,98	2.847,30	0,00	11.436,30	2.172,89	4.422,04	0,00	4,812,725.32	9	
20170925	13 S		424.333,45	271.882,37	135.377,95	0,00	0,00	10.828,63	2.057,43	4.187,07	0,00	4,540,842.95	0	
20171019	13 S		6.754,95	6.731,29	0,00	23,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,534,111.66	2	
20171019	14 S		245,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245,05	0,00	4,534,111.66	0	
20171130	14 S		20.000,00	0,00	0,00	4.713,57	0,00	9.736,81	1.849,99	3.699,63	0,00	4,534,111.66	0	
20180320	14 S		421,53	0,00	0,00	421,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,534,111.66	0	
20180331	14 S		269.832,94	101.421,71	127.540,78	40.317,17	0,00	464,94	88,34	0,00	0,00	4,432,689.95	0	
Total Casos:			6.058.041,16	3.067.310,05	2.472.859,85	197.190,03	0,00	208.299,48	37.639,28	74.742,47	0,00		526	





CERTIFICADO No. 158-



Ca264413617

EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE
POPAYÁN SEGÚN RESOLUCIÓN 2656 DEL 13 DE MARZO DE 2018 DE
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que el PODER GENERAL otorgado por el Doctor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 76.305.339, de Popayán (Cauca), obrando en nombre y Representación Legal del BANCO MUNDO MUJER S.A., con Nit. 900.768.933-8, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, a favor de la señora **Gladys Guevara Gaona**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **51879334** expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca) quien ocupa el cargo de DIRECTOR(A) de la AGENCIA Bogotá 20 de Julio del BANCO MUNDO MUJER S.A, oficina ubicada en la Calle 25 Sur N° 6-11 Barrio 20 De Julio de la ciudad Bogotá D.C. (Cundinamarca) por medio de la escritura pública número **580 del 09 de Marzo del año 2.018** de esta Notaría, se presume vigente, por no tener el original nota de revocatoria.- Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

Se expide este Certificado para la interesada a los Veintiuno (21) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018).

EL NOTARIO ENCARGADO,

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

NOTARIO SEGUNDO DE POPAYÁN - ENCARGADO

CAROL PINZÓN



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

BIANCO

LISTADO PLAN DE PAGOS ORIGINAL

Fecha : 16/04/18

Hora : 13:03:31

Página : 1

Producto CREDINegocios
Sucursal Bogota 20 de Julio
Especie BILLETES
Cuenta 127595755 - OYOLA GOMEZ MARVELIS
Fecha Valor 08/09/16
Tasa 33.755000 Nominal/Anual
Tasa Mora 42.756000
Periodo Cuota 30

Datos Generales

Modalidad Francés con Seg.e Impu.
Moneda PESO COLOMBIANO
Precio 0.00000000
Operación 3966605/ 0
Fecha Vto. 16/11/18
Cod. Asesor 4403 LAURA JINETH SICACHA ACUÑA
Cant. Cuotas 26.
Plazo en Dias 788

TEA 39.499341

RPEMM002

Nro	Fecha	H. Plazo	Saldo Capital	Capital	Interés	Seguros	Comisiones	Impuestos	Cuota
1	16/10/16	38	7,500,000.00	132,192.81	267,227.08	6,525.00	31,875.00	5,100.00	442,920.00
2	16/11/16	30	7,367,807.19	197,849.65	207,250.27	6,409.99	16,577.57	2,652.41	430,740.00
3	16/12/16	30	7,169,957.54	204,103.52	201,684.93	6,237.86	16,132.40	2,581.18	430,740.00
4	16/01/17	30	6,965,854.02	210,555.06	195,943.66	6,060.29	15,673.17	2,977.90	431,210.00
5	16/02/17	30	6,755,298.96	217,210.52	190,020.93	5,877.11	15,199.42	2,887.88	431,196.00
6	16/03/17	30	6,538,088.44	224,076.36	183,910.98	5,688.14	14,710.70	2,795.03	431,181.00
7	16/04/17	30	6,314,012.08	231,159.24	177,607.89	5,493.19	14,206.53	2,699.24	431,166.00
8	16/05/17	30	6,082,852.84	238,465.98	171,105.58	5,292.08	13,686.42	2,600.41	431,150.00
9	16/06/17	30	5,844,386.86	246,003.69	164,397.73	5,084.62	13,149.87	2,498.47	431,134.00
10	16/07/17	30	5,598,383.17	253,779.67	157,477.85	4,870.59	12,596.36	2,393.30	431,118.00
11	16/08/17	30	5,344,603.50	261,801.42	150,339.24	4,649.81	12,025.36	2,284.81	431,101.00
12	16/09/17	30	5,082,802.08	270,076.76	142,974.98	4,422.04	11,436.30	2,172.89	431,083.00
13	16/10/17	30	4,812,725.32	278,613.66	135,377.95	4,187.07	10,828.63	2,057.43	431,065.00
14	16/11/17	30	4,534,111.66	287,420.40	127,540.78	3,944.68	10,201.75	1,938.33	431,046.00
15	16/12/17	30	4,246,691.26	296,505.52	119,455.88	3,694.62	9,555.06	1,815.46	431,027.00
16	16/01/18	30	3,950,185.74	305,877.81	111,115.43	3,436.66	8,887.92	1,688.70	431,007.00
17	16/02/18	30	3,644,307.93	315,546.36	102,511.34	3,170.55	8,199.69	1,557.94	430,986.00
18	16/03/18	30	3,328,761.57	325,520.52	93,635.29	2,896.02	7,489.71	1,423.04	430,965.00
19	16/04/18	30	3,003,241.05	335,809.94	84,478.67	2,612.82	6,757.29	1,283.88	430,943.00
20	16/05/18	30	2,667,431.11	346,424.61	75,032.61	2,320.67	6,001.72	1,140.32	430,920.00
21	16/06/18	30	2,321,006.50	357,374.81	65,287.98	2,019.28	5,222.26	992.22	430,897.00
22	16/07/18	30	1,963,631.69	368,671.13	55,235.32	1,708.36	4,418.17	839.45	430,872.00
23	16/08/18	30	1,594,960.56	380,324.51	44,864.91	1,387.62	3,588.66	681.84	430,848.00
24	16/09/18	30	1,214,636.05	392,346.26	34,166.70	1,056.73	2,732.93	519.25	430,822.00
25	16/10/18	30	822,289.79	404,748.00	23,130.33	715.39	1,850.15	351.52	430,795.00
26	16/11/18	30	417,541.79	417,541.79	11,745.10	363.26	939.47	178.49	430,768.00

Resumen

Total Capital 7,500,000.00
Total Interes 3,293,519.41
Total Impuestos 50,111.39
Total Seguros 100,124.45
Total Comisiones 273,942.51
Total a Pagar 11,217,700.00

Firma Cliente



República de Colombia



Aa049988986



C#26363608

No. 580

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

QUINIENTOS OCHENTA.

FECHA: 09 DE MARZO DE 2018

Carol Pinzon

CLASE DE ACTOS: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL POR ESCRITURA PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: BANCO MUNDO MUJER. S.A. NIT. NIT.900768933-8, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA. C.C. No. 76.305.339 (PODERDANTE)

A: Gladys Guevara Gaona C.C. No. 51879334 expedida en Bogota D.C. (Cundinamarca) (APODERADO)

En la ciudad de Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018), ante mí, **MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA**, Notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayán.

Compareció **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 76.305.339 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación legal del del BANCO MUNDO MUJER, S.A., con NIT.900768933-8, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, capital del Departamento del Cauca, en adelante el BANCO, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se anexa al presente instrumento público para su protocolización, quien manifestó:

PRIMERO.- Que por Escritura Pública número **mil setecientos tres (1703)** del dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016), de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayán, el BANCO le otorgó poder general, amplio y suficiente a la señor (a) **Luz Nidia Zambrano Jiménez**, también persona mayor y vecino de la ciudad **Bogota D.C. (Cundinamarca)**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52.882.779** expedida en **Bogota D.C. (Cundinamarca)**,

SEGUNDO.- Que por medio de este instrumento público revoca como en efecto lo hace, el poder general otorgado a la señor(a) **Luz Nidia Zambrano Jiménez**, de que da cuenta el punto primero de esta escritura, quedando en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto.

TERCERO.- Que mediante este instrumento público, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a la señor(a) **Gladys Guevara Gaona**, también persona mayor y vecino(a) del municipio **Fresno (Tolima)**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **51879334** expedida en **Bogotá D.C. (Cundinamarca)** de profesión **Economista**, y en ejercicio, quien ocupa el cargo de DIRECTOR(A) de la **AGENCIA Bogotá 20 de Julio** del BANCO MUNDO MUJER S.A., oficina ubicada en la **Calle 25 Sur N° 6-11 Barrio 20 De Julio** de la ciudad **Bogotá D.C. (Cundinamarca)**, para que en nombre y representación del BANCO ejecute los siguientes actos: **A)** Para celebrar los negocios propios del objeto social del BANCO, sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de la entidad, hasta por el monto de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada negocio; **B)** Para celebrar, suscribir, cancelar en representación del BANCO en calidad de acreedor o cesionario, contrato(s) accesorio(s) o de garantía(s) real(es) conforme a las solemnidades de ley, como todo tipo de escritura(s) de hipoteca(s); prenda(s) con tenencia o sin tenencia(s) del acreedor(es) sobre bienes muebles sujetos, o no sujetos a registro, dación(es) en pago total y/o parcial, sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de la entidad, hasta por el monto de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que respalde(n), garantice(n) cada una de la(s) obligación(es) citada(s) en el literal anterior; **C)** Para tramitar, gestionar ante las dependencias administrativas de orden público, municipal, departamental, nacional y en general de todo orden, entes privados, todos los trámites solemnes, de protocolización, y de ley, para la validez y eficacia jurídica de los contratos que se llegaren a celebrar en representación del Banco, de conformidad al objeto social y negocio del BANCO; **D)** Otorgar poder especial amplio y suficiente a profesionales del derecho para que adelante acción(es) de cobro de cartera, por la vía ejecutiva, acogiendo previas instrucciones del superior inmediato y sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales del BANCO; **E)** Representar al BANCO ante autoridades públicas, judiciales, administrativas, de orden nacional, departamental, municipal

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1004173401013734

Generado el 23 de febrero de 2018 a las 15:55:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.º del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "BANCO MUNDO MUJER S.A." o "MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD" o "MUNDO MUJER" y en los presentes estatutos se hará referencia al mismo como "el Banco"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad mercantil por acciones, de la especie de las anónimas, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaría 2 de POPAYAN (CAUCA), el domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Popayán Departamento del Cauca, pero podrá establecer sucursales o agencias en todo el territorio nacional y en el exterior, bajo la denominación "BANCO MUNDO MUJER S.A." o "MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD" o "MUNDO MUJER" y en los presentes estatutos se hará referencia al mismo como "el Banco"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 2240 del 18 de diciembre de 2014

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente que será designado por la Junta Directiva, quién tendrá el carácter de Representante Legal de la entidad. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente las siguientes: a) Dirigir el funcionamiento general del Banco y adoptar las medidas para procurar el mejor cumplimiento de su objeto social; atribución que se ejercerá sin perjuicio de las funciones específicas que corresponden a las Vicepresidencias y a las demás áreas del Banco; b) Adoptar las medidas que a su juicio sean requeridas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y adoptar, de ser necesario, las medidas que en su parecer se requieran para corregir situaciones que así lo ameriten, o para mejorar el desempeño del Banco; c) Llevar la representación de la entidad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades, conforme lo previsto en los presentes estatutos sociales; d) Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual del Banco; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva la estructura orgánica del Banco, así como la apertura, traslado o cierre de oficinas; f) Proveer y distribuir los cargos previstos en la planta de personal que se apruebe por la Junta Directiva y asignar las remuneraciones para los distintos cargos, sin perjuicio de lo que se indica en el literal subsiguiente respecto de la designación de Vicepresidentes, de Auditor Interno del Banco y de Oficial de Cumplimiento; g) Proponer para aprobación de la Junta Directiva a cualquier persona que vaya a ser designada como Vicepresidente del Banco, como Auditor del Banco, pudiendo proponer a la Junta Directiva la desvinculación de cualesquiera de tales personas. También deberá proponer a la Junta Directiva los candidatos para ocupar la posición de Oficial de Cumplimiento; h) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estados financieros de fin de ejercicio, que se proyecta poner en consideración de la Asamblea General de Accionistas; i) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de informe sobre la marcha del Banco, su prospectiva y acciones cuya adopción se plantea recomendar, para el mejor desarrollo del objeto social; j) Proponer para aprobación de la Junta Directiva, a representantes legales para asuntos especiales, así como apoderados generales o especiales, que podrán tener el carácter de apoderados judiciales y extrajudiciales con facultades de representación; k) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Código de Buen Gobierno y anunciar al público su adopción, así como las modificaciones o enmiendas que al mismo se introduzcan; l) Presentar a la Junta Directiva el informe del Comité de Auditoría que se llevará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas; m) Convocar

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1004173401013734

Generado el 23 de febrero de 2018 a las 15:55:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la Asamblea General y la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario, y a la primera, además cuando proceda hacerlo conforme con los estatutos o la ley; n) Representar al Banco en todos los actos y negocios de éste, directamente o por medio de apoderados, así como para celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad; dentro de los límites que establezca la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en el literal u) del artículo 37 anterior; o) Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. **VICEPRESIDENTES:** El Banco podrá tener uno o varios Vicepresidentes, de acuerdo con la planta de personal adoptada por la Junta Directiva, quienes ejercerán las funciones generales que adelante se señalen, las cuales se concretarán y delimitarán, en cada caso, de acuerdo con las directrices que establezca el Presidente del Banco, quien así mismo podrá fijar las funciones adicionales que se estimen necesarias para el buen funcionamiento del Banco; a) Dirigir el área que les haya sido asignada y colaborar con el Presidente en la dirección del funcionamiento general del Banco, así como también en la definición de las medidas de que se consideren apropiadas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y en la adopción de las medidas que se estimen necesarias para corregir situaciones detectadas que así lo ameriten o para mejorar el desempeño del Banco; b) Adoptar las medidas para la ejecución de las decisiones de la Junta Directiva y las órdenes e instrucciones del Presidente del Banco, de acuerdo con su respectiva competencia funcional; c) Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de acuerdo con su competencia; d) Celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social del Banco, hasta por la cuantía que les señale el Presidente del Banco, de acuerdo con los rangos generales que establezca la Junta Directiva. **REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS:** Podrán ser representantes legales del Banco, además del Presidente, los Vicepresidentes, y las personas a quienes se confiere representación legal restringida para asuntos especiales. El Banco podrá tener apoderados generales y especiales, quienes ejercerán sus funciones con sujeción a las facultades que se les otorguen. Las facultades de los Directores de las Agencias, que están circunscritas a los asuntos propios de dichas Agencias, se harán constar en escritura pública o en documento privado legalmente reconocido y se inscribirán en el registro mercantil. **PARÁGRAFO:** Son administradores del Banco los miembros de Junta Directiva, el Presidente, los Vicepresidentes, los Gerentes de primera línea y los Directores de las Agencias. (Escritura Pública 1057 del 14 de abril de 2015 Notaría Segunda de Popayán)

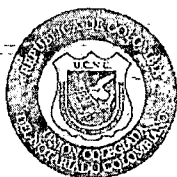
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Leonor Melo De Velasco Fecha de inicio del cargo: 14/04/2015	CC - 28005928	Presidente
Diego Fernando Muñoz Portilla Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 76305339	Vicepresidente Ejecutivo
Walter Harvey Pinzón Fuentes Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79407387	Vicepresidente Jurídico
Víctor Daniel Mosquera Peña Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 76314150	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgos
Carlos Julio Muñoz Caicedo Fecha de inicio del cargo: 17/07/2015	CC - 10537900	Gerente Comercial con Representación Legal Restringido

Maria Catalina E. C. Cruz García
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia



Aa049988987



Ca263830082



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

centralizado y descentralizado, organismos de control y vigilancia, en que el BANCO, tenga que intervenir directa o indirectamente, sea demandante, demandado, tercero, coadyuvante, litis consorte, agente oficioso; F) Para que surta notificación personal en los procesos judiciales, administrativos, fiscales, disciplinarios, sancionatorios y policivos ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer; G) Asistir a (las) audiencia(s) de conciliación extraprocésal, judicial, administrativa en representación del BANCO, con plenas facultades para conciliar, transar, suscribir la respectiva acta, prevaleciendo y velando siempre por la protección de los intereses del BANCO; H) Conferir poder(es) especial(es) a funcionario(s) de la entidad designado(s) mediante encargo, para que surta trámite(s) de notificación personal, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, fiscales, tributarias, asista e intervenga en diligencia(s), audiencia(s) y/o actuaciones, de carácter judicial(es), administrativa(s), de cualquier clase. Representar al BANCO en audiencias de conciliación y similares en remplazo del apoderado general en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por ausencia temporal o definitiva, mientras se constituya un nuevo apoderado general. b) Por delegación expresa de éste, en todo caso la validez del poder especial queda condicionado a la vigencia del poder general conferido al apoderado. c) Para ejercer funciones administrativas y disciplinarias expresamente delegadas por el funcionario competente. El poder especial puede ser revocado en cualquier momento, de igual forma, el (la) Director(a) cuenta con plena facultad para reasumir el poder general. El presente poder general, tiene vigencia a partir de la celebración y protocolización de este instrumento público por las partes en adelante, y demás aspectos establecidos en el artículo 2189 en concordancia con el artículo 2192 y demás normas del Código Civil, artículos 1262, 1263, 1266 y s.s., del Código de Comercio. En desarrollo de éste mandato, mi mandatario puede realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento. El presente poder general deja sin vigencia las facultades conferidas mediante otros poderes otorgados con anterioridad, de igual forma la vigencia del presente mandato se extingue por revocación, por terminación del contrato laboral, por cambio de cargo, por renuncia, por muerte y demás facultades otorgadas por la Ley. -----(HASTA AQUÍ PODER QUE SE OTORGA)



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:57 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900768933-8

ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN

DOMICILIO : POPAYAN

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16585 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN VALENCIA.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16587 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER TIMBIO.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16589 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN JOSE MARI A OBANDO.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16591 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER EL TAMBO.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16593 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER EL BORDO.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16595 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER BOLIVAR.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16597 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE



FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER MERCADERES.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16599 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER BALBOA.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16601 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER PIENDAMO.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16603 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER SANTANDER DE QUIL ICHAO.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16605 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER PUERTO TECADA.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16609 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN CIUDAD JA RDIN.

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 145912
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 16 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 1,603,518,827,000.00
GRUPO NIIF : 2.- GRUPO I - NIIF PLENAS. RESOLUCION 743/2013

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 11 NRO. 5-56
BARRIO : VALENCIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8399900
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 11 NRO. 5-56.



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:57 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

BARRIO : VALENCIA

TELÉFONO 1 : 8399900

CORREO ELECTRÓNICO : cumplimiento.normativo@bcm.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35023 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-32	20150115	NOTARIA SEGUNDA	RM09-35633	20150121
EP-1057	20150414	NOTARIA SEGUNDA	RM09-36194	20150507
EP-973	20160416	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE POPAYAN	RM09-39457	20160426
EP-2615	20160819	NOTARIA SEGUNDA	RM09-40122	20160907

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2114

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO DEL BANCO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY A LOS BANCOS COMERCIALES. ADEMÁS, EL BANCO PODRÁ DESARROLLAR, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE, OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS NUEVOS, QUE NO VERSEN SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES QUE SEAN INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, EL BANCO LLEVARA A CABO LA ACTIVIDAD DE MICROFINANZAS COMO EJE PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD CREDITICIA. EL BANCO PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DEL BANCO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000.000,00	150.000.000,00	1,000.00
CAPITAL SUSCRITO	142.310.000.000,00	142.310.000,00	1,000.00
CAPITAL PAGADO	142.310.000.000,00	142.310.000,00	1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:58 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 80-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RÉNUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17.S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR OFICIO NÚMERO SN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35194 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION CONFIGURACION GRUPO EMPRESARIAL: MATRIZ: FUNDACION MUNDO MUJER:
CONTROLADAS: BANINCA SAS, INBAYAN SAS, BANCO MUNDO MUJER SA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

IDENTIFICACION : 8000651809

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

DIRECCIÓN : CR 9 NRO. 18N-143

CIU : S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

CIU : F4112 - Construccion de edificios no residenciales

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER**

MUNICIPIO : POPAYAN

PAIS :

CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES PROMOVER EL DESARROLLO DE LA MUJER Y SU FAMILIA INCORPORANDOCLOS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS, CON ACCIONES ENCAMINADAS A LA EDUCACION, LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EL DEPORTE, LA CULTURA, LA GENERACION Y GESTION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS Y, EN GENERAL, LA EJECUCION DE PROYECTOS O NEGOCIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION QUE ATIENDE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 29 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40123 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	SANCLEMENTE ALZATE GILBERTO EDUARDO	CC 80,414,508

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:58 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	SANCHEZ LOPEZ RICARDO	CC 79,277,887

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 28 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39620 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	CHAVES PINZON ANDRES RICARDO	CC 79,266,885

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	PEDROZA CAMPO ALVARO JOSE	CC 16,638,168

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	OTOYA GRUESO JOSE MIGUEL	CC 16,694,882

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36321 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	CASAS SANTACRUZ ORLANDO	CC 10,523,106

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 20 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38459 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	VELASCO MELO MARIA LEONOR	CC 34,567,435

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35024 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL PRESIDENTE	MELO DE VELASCO LEONOR	CC 28,005,928

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE MARZO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:58 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38948 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MUÑOZ CAICEDO CARLOS JULIO	CC 10,537,900

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36228 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	MUÑOZ PORTILLA DIEGO FERNANDO	CC 76,305,339
REPRESENTANTE LEGAL		

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36228 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE JURIDICO	PINZON FUENTES WALTER HARVEY	CC 79,407,387
REPRESENTANTE LEGAL		

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE DE RIESGOS	MOSQUERA PEÑA VICTOR DANIEL	CC 76,314,150
Y REPRESENTANTE LEGAL		

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ORGANOS: EL BANCO TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: B) JUNTA DIRECTIVA, Y C) PRESIDENCIA. FUNCIONES: SON FUNCIONES INDELEGABLES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. FIJAR LA ORIENTACION GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO, LAS POLITICAS QUE SE OBSERVARAN EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ESTE ASI COMO TAMBIEN SU ESTRATEGIA GLOBAL DE LARGO PLAZO Y SUS PLANES DE NEGOCIOS, HACERLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MENCIONADAS POLITICAS Y ESTABLECER, EN CASO DE QUE A JUICIO DE LA MISMA SEA NECESARIO, SU AJUSTE O REORIENTACION. ESTA FUNCION COMPRENDE EL CONTROL PERIODICO DEL DESEMPEÑO DEL BANCO Y DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS; B. ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL BANCO; C. APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO Y ESTABLECER LAS POLITICAS DE PERSONAL DE LA ENTIDAD; D. ESTABLECER, SUPRIMIR O TRASLADAR, PREVIOS LOS REQUISITOS LEGALES, LAS AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES; E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; F. RESOLVER, CON ARREGLO

**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA****BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER**

Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:58 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

A LA LEY, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACION DEL BANCO EN OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES Y AUTORIZAR LAS INVERSIONES PERMANENTES DE CAPITAL EN LAS ENTIDADES QUE LA LEY LO PERMITA; G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO CON EL PRESIDENTE DEL BANCO, LAS CUENTAS, DOCUMENTOS Y BALANCES GENERALES Y PROPONER, CON SUJECION AL ORDENAMIENTO LEGAL APLICABLE, LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES A QUE PUEDA HABER LUGAR, PREVIA DEDUCCION DE LA PARTE DE ELLAS QUE DEBA DESTINARSE A LA RESERVA LEGAL Y A LAS DEMAS QUE SE ESTABLEZCAN; H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA; CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL BANCO, EL INFORME SOBRE LA MARCHA DEL BANCO, SOBRE LA PROSPECTIVA DEL MISMO Y SOBRE LAS ACCIONES QUE SE RECOMIENDE ADOPTAR, PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INFORME QUE PUEDE SER EN TODO O EN PARTE EL MISMO DEL PRESIDENTE DEL BANCO E, IGUALMENTE, EL INFORME DEL COMITE DE AUDITORIA; I. DECRETAR LA EMISION DE ACCIONES EN RESERVA, Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE, EN CONCORDANCIA CON LAS DECISIONES QUE EN LA MATERIA DEBA ADOPTAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; J. CONSIDERAR LOS BALANCES MENSUALES O DE PRUEBA QUE LE PRESENTE LA ADMINISTRACION DEL BANCO; K. AUTORIZAR LA CELEBRACION POR EL BANCO DE OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS NUEVOS, DIFERENTES A LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, QUE NO VERSEN SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; L. AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL BANCO PARA QUE RECIBA ACTIVOS, PASIVOS O CONTRATOS RESULTANTES DE UNA OPERACION DE CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS O DE UNA OPERACION DE EXCLUSION DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE OTRA INSTITUCION FINANCIERA SE PROPONGA ADELANTAR; M. APROBAR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE LE SEA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL BANCO, HACERLE SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO, Y APROBAR LAS REFORMAS DEL MISMO, Y, EN GENERAL; APROBAR LA POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO APROBAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO; N. AUTOEVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONFORME A LOS CRITERIOS DISPUESTOS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO, POR MEDIO DE LA EVALUACION Y AUTOEVALUACION QUE REALICEN SUS MIEMBROS, Y EVALUAR A LOS EJECUTIVOS DEL BANCO CUYAS FUNCIONES SE DESCRIBEN EN EL MENCIONADO CODIGO; O. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMIA QUE ESE ORGANO TIENE EN TODO CASO PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE LE COMPETEN, LA APROBACION DE CUALQUIER PROPOSTA DE ESCISION (INCLUYENDO LA DENOMINADA ESCISION IMPROPIA), FUSION, ADQUISICION O CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS, DEL BANCO, O EN GENERAL, LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACUERDO DE INTEGRACION O REORGANIZACION EMPRESARIAL QUE INVOLUCRE AL BANCO, O LA ADQUISICION, VENTA, GRAVAMEN O ENAJENACION A CUALQUIER OTRO TITULO, DE TODOS O UNA PARTE SUSTANCIAL DE LOS ACTIVOS ESTRATEGICOS QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA RESULTEN ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL BANCO O CUANDO, EN LA PRACTICA, ESTAS OPERACIONES PUEDAN DEVENIR EN UNA MODIFICACION EFECTIVA DEL OBJETO SOCIAL O CUALQUIER DETERMINACION QUE CONLLEVE UNA MODIFICACION SIGNIFICATIVA DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA O PATRIMONIAL DEL BANCO, ASI COMO LAS INVERSIONES, DESINVERSIONES U OPERACIONES DEL OTRO TIPO, DIFERENTES A LAS ANTERIORES, QUE POR SU CUANTIA Y/O CARACTERISTICAS PUEDAN CALIFICARSE COMO ESTRATEGIAS O QUE AFECTAN ACTIVOS O PASIVOS ESTRATEGICOS DEL BANCO; P. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMIA QUE ESE ORGANO TIENE EN TODO CASO PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE LE COMPETEN, CUALQUIER AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DEL BANCO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL AUMENTO DE CAPITAL REQUIERA LA PREVIA APROBACION DE DICHO ORGANO SOCIAL LA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES U OTROS INSTRUMENTOS CONVERTIBLES EN CAPITAL DEL BANCO, INCLUYENDO LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE PROPONGA



REALIZAR MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, Y DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS APROBADAS; Q. APROBAR, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO DEL BANCO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE CAPITAL MINIMO O SOBRE PATRIMONIO TECNICO, O LOS QUE DEBAN EFECTUARSE PARA ATENDER ORDENES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, O LOS QUE SE DISPONGA EFECTUAR PARA QUE EL BANCO LOGRE ALCANZAR O MANTENER LA RELACION DE SOLVENCIA MINIMA REGULATORIA EXIGIDA; R. PROPONER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS; S. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA ADOPCION DE DECISIONES QUE CONLLEVEN CAMBIAR EL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA DEL BANCO O DISPONER QUE LA ACTIVIDAD PRIMARIA DEJE DE SER LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL BANCO; T. PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LISTAR LAS ACCIONES DEL BANCO EN ALGUNA BOLSA DE VALORES, O DISPONER QUE LAS ACCIONES DEL BANCO DEJEN DE COTIZARSE EN ALGUNA BOLSA DE VALORES EN LA QUE HAYAN SIDO LISTADAS; U. ESTABLECER LAS CUANTIAS MAXIMAS HASTA LAS CUALES LOS ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS DEL BANCO ESTARAN FACULTADOS PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DEL MISMO, SIN QUE PARA HACERLO SE REQUIERA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA O ALGUNO DE LOS COMITES DEL BANCO, O DE OTROS ORGANOS DEL BANCO QUE LA MISMA JUNTA ESTABLEZCA. V. DETERMINAR CUALES CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS, DEBE SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. W. APROBAR LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDAN INTRODUCIR A LA MISMA, ASI COMO APROBAR TAMBIEN LA DESIGNACION DE CUALQUIER PERSONA QUE SEA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DEL BANCO PARA EJERCER EL CARGO DE VICEPRESIDENTE, DE AUDITOR DEL BANCO Y DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; X. APROBAR LA POLITICA DE REMUNERACION Y EVALUACION DE LA ALTA GERENCIA, ASI COMO CONOCER LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA. Y. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES, DESINVERSIONES U OPERACIONES DE TODO TIPO QUE POR SU CUANTIA Y/O CARACTERISTICAS PUEDAN CALIFICARSE COMO ESTRATEGICAS O QUE AFECTAN ACTIVOS O PASIVOS ESTRATEGICOS DEL BANCO; Z. APROBAR LA POLITICA DE INFORMACION Y COMUNICACION CON LOS DISTINTOS TIPOS DE ACCIONISTAS, LOS MERCADOS, GRUPOS DE INTERES Y LA OPINION PUBLICA EN GENERAL. AA. APROBAR DE LA POLITICA DE RIESGOS Y EL CONOCIMIENTO Y MONITOREO PERIODICO DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL BANCO, INCLUIDOS LOS ASUMIDOS EN OPERACIONES FUERA DE BALANCE; BB. APROBAR, LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL CONTROL INTERNO ADECUADOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON EMPRESAS OFF SHORE, QUE DEBERAN HACERSE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS Y ALARMAS QUE HUBIERA APROBADO LA MISMA JUNTA DIRECTIVA; CC. APROBAR LAS POLITICAS DE SUCESION DE LA ALTA GERENCIA; DD. PROPONER, PARA SU APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS POLITICAS DE SUCESION DE LA JUNTA DIRECTIVA; APROBAR LAS POLITICAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE DENUNCIAS ANONIMAS SOBRE SITUACIONES QUE CONLLEVEN CONDUCTAS INDEBIDAS, DESHONESTAS O ILEGALES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR AL BANCO, O QUE SE GENEREN POR FUNCIONARIOS O PERSONAS VINCULADAS O RELACIONADAS CON EL BANCO Y PUEDAN AFECTAR A TERCEROS; EE. EN GENERAL, APROBAR LAS RESTANTES POLITICAS QUE DE ACUERDO CON LA DETERMINACION DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL, SE DETERMINE QUE DEBEN SER COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA DETERMINACION DE OTRAS POLITICAS QUE DEBAN QUEDAR SUJETAS A SU APROBACION. FF. DESIGNAR, DETERMINAR LA REMUNERACION; REALIZAR LA EVALUACION Y DECIDIR SOBRE LA REMOCION DEL PRESIDENTE DEL BANCO; GG. NOMBRAR, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL BANCO, A LOS MIEMBROS DE LA



13

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:59 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

ALTA GERENCIA Y, EN ALGUNOS SUPUESTOS QUE EN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA SE DETERMINEN, ORDENAR SU DESTITUCION. HH. APROBAR LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS DE LOS MIEMBROS DE ALTA GERENCIA, ASI COMO SUS CLAUSULAS DE INDEMNIZACION; II. APROBAR LA CREACION DE COMITES TECNICOS, ESTATEGICOS, DE GESTION Y TODOS AQUELLOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL BANCO, ASI COMO LA APROBACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTOS COMITES; JJ. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA POLITICA DE REMUNERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. KK. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA CONTRATACION DEL REVISOR FISCAL, PREVIO EL ANALISIS DE SU EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU LABOR. LL. APROBAR LA CONSTITUCION O ADQUISICION DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPOSITO ESPECIAL O DOMICILIARIAS EN PAISES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACION DE PARAISOS FISCALES, ASI COMO OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANALOGA, QUE POR SU COMPLEJIDAD PONGAN EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DEL BANCO; MM. CONOCER Y ADMINISTRAR LOS CONFLICTOS DE INTERES ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ALTA GERENCIA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO; E INFORMAR AL RESPECTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LO DE SU COMPETENCIA; NN. CONOCER Y APROBAR LAS OPERACIONES QUE EL BANCO REALIZA CON ACCIONISTAS CONTROLANTES O SIGNIFICATIVOS, DEFINIDOS DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL BANCO, O REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA; CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ADMINISTRADORES O CON PERSONAS A ELLOS VINCULADAS (OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS), ASI COMO CON EMPRESAS DEL CONGLOMERADO AL QUE PERTENECE; OO. ORGANIZAR EL PROCESO DE EVALUACION ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO COMO ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION COMO DE SUS MIEMBROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS; PP. ACTUAR COMO ENLACE ENTRE EL BANCO Y SUS ACCIONISTAS; QQ. SUPERVISAR LA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS CONTABLES Y DE INFORMACION INTERNA CON BASE, ENTRE OTROS, EN LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES; RR. SUPERVISAR LA INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA, QUE POR SU CONDICION DE EMISOR EL BANCO DEBA HACER PUBLICA PERIODICAMENTE, EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE INFORMACION Y COMUNICACION AL RESPECTO ESTABLECIDAS; SS. SUPERVISAR AL INDEPENDENCIA Y EFICIENCIA DE LA FUNCION DE AUDITORIA INTERNA. TT. SUPERVISAR LA EFICIENCIA DE LAS PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO IMPLEMENTADAS, Y EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ETICAS Y DE CONDUCTA ADOPTADAS POR EL BANCO; UU. VELAR PORQUE EL PROCESO DE PROPOSICION Y ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE EFECTUE DE ACUERDO CON LAS NORMATIVIDADES PREVISTAS POR EL BANCO. VV. NOMBRAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. WW. LAS DEMAS QUE LE OTORGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O LAS AUTORIDADES DE SUPERVISION. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES: A. DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL BANCO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA PROCURAR EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ATRIBUCION QUE SE EJERCERA SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS QUE CORRESPONDEN A LAS VICEPRESIDENCIAS Y A LAS DEMAS AREAS DEL BANCO; B. ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO SEAN REQUERIDAS CON MIRAS A CONTROLAR LA CONFORMIDAD ENTRE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL Y LAS POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR LOS ORGANOS SOCIETARIOS COMPETENTES Y ADOPTAR, DE SER NECESARIO, LAS MEDIDAS QUE EN SU PARECER SE REQUIERAN PARA CORREGIR SITUACIONES QUE ASI LO AMERITEN, O PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL BANCO; C. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CONFORME LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS



SOCIALES; D. SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL BANCO; E. SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL BANCO, ASI COMO LA APERTURA, TRASLADO O CIERRE DE OFICINAS; F. PROVEER Y DISTRIBUIR LOS CARGOS PREVISTOS EN LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE APRUEBE POR LA JUNTA DIRECTIVA Y ASIGNAR LAS REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS CARGOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE INDICA EN EL LITERAL SUBSIGUIENTE RESPECTO DE LA DESIGNACION DE VICEPRESIDENTES, DE AUDITOR INTERNO DEL BANCO Y DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; G. PROPONER PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA A CUALQUIER PERSONA QUE VAYA A SER DESIGNADA COMO VICEPRESIDENTE DEL BANCO, COMO AUDITOR DEL BANCO, PUDIENDO PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA DESVINCULACION DE CUALESQUIERA DE TALES PERSONAS. TAMBIEN DEBERA PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR LA POSICION DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; H. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, QUE SE PROYECTA PONER EN CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA MARCHA DEL BANCO, SU PROSPECTIVA Y ACCIONES CUYA ADOPCION SE PLANTEA RECOMENDAR, PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; J. PROPONER PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, A REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS ESPECIALES, ASI COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, QUE PODRAN TENER EL CARACTER DE APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES DE REPRESENTACION; K. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ANUNCIAR AL PUBLICO SU ADOPCION, ASI COMO LAS MODIFICACIONES O ENMIENDAS QUE AL MISMO SE INTRODUZCAN; L. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DEL COMITE DE AUDITORIA QUE SE LLEVARA A LA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M. CONVOCAR LA ASAMBLEA-GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, Y A LA PRIMERA, ADEMAS, CUANDO PROCEDA HACERLO CONFORME CON LOS ESTATUTOS O LA LEY. N. REPRESENTAR AL BANCO EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS DE ESTE, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS, ASI COMO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS LIMITES QUE ESTABLEZCAN LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL LITERAL U) DEL ARTICULO 37 ANTERIOR. O. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2951 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35837 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG SAS	NI 860000846-4	-

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 03 DE FEBRERO DE 2015 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35838 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MAGAÑA SALAZAR HUGO ALONSO	CC 94,523,031	86619-T



14

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:52:59 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084,
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40550 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BEDOYA GALVEZ ORLANDO	CC 1,130,598,176	154700-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : BANCO MUNDO MUJER S.A.**

MATRÍCULA : 145929

FECHA DE MATRÍCULA : 20140917

FECHA DE RENOVACION : 20180305

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NRO. 5-56

BARRIO : VALENCIA

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

TELEFONO 1 : 8399900

CORREO ELECTRONICO : bmmpp@bmm.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,581,010,744,760

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER POPAYAN VALENCIA**

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 148672

FECHA DE MATRÍCULA : 20150209

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NRO. 5 - 70

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

TELÉFONO 1 : 8217000

CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales

ACTIVOS VINCULADOS : 79,256,593

***** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER TIMBIO**

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 148673



FECHA DE MATRÍCULA : 20150209
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NRO. 18-37 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 19807 - TÍMBIO
TELÉFONO 1 : 8278626
CORREO ELECTRÓNICO : bmmppop@bmm.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales
ACTIVOS VINCULADOS : 321,344,946

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER POPAYAN JOSE MARIA OBANDO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 148674
FECHA DE MATRÍCULA : 20150209
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 5 NRO. 22 - 21
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 8215022
TELÉFONO 2 : 8213144
CORREO ELECTRÓNICO : bmmppcp@bmm.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales
ACTIVOS VINCULADOS : 58,568,395

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER EL TAMBO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 148675
FECHA DE MATRÍCULA : 20150209
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 2 NRO. 7 - 45
MUNICIPIO : 19256 - TAMBO
TELÉFONO 1 : 8276055
TELÉFONO 2 : 8276005
CORREO ELECTRÓNICO : bmmppop@bmm.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales
ACTIVOS VINCULADOS : 21,269,193

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER EL BORDO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 148679
FECHA DE MATRÍCULA : 20150209
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 5 NRO. 6 - 01 CALLE NUEVA
MUNICIPIO : 19532 - PATIA (EL BORDO)
TELÉFONO 1 : 8262580
CORREO ELECTRÓNICO : bmmppop@bmm.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales
ACTIVOS VINCULADOS : 47,725,272



15

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:53:00 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER BOLIVAR

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 148680

FECHA DE MATRÍCULA : 20150209

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 NRO. 5 - 14/16

MUNICIPIO : 19100 - BOLIVAR

TELÉFONO 1 : 8272032

CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales

ACTIVOS VINCULADOS : 59,287,415

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER MERCADERES

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 148681

FECHA DE MATRÍCULA : 20150209

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCIÓN : CR 3 NRO. 6 - 12 BARRIO SOCAVON

MUNICIPIO : 19450 - MERCADERES

TELÉFONO 1 : 8460003

TELÉFONO 3 : 3168743289

CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales

ACTIVOS VINCULADOS : 52,812,558

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER BALBOA

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 148682

FECHA DE MATRÍCULA : 20150209

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 5 NRO. 3 - 67

MUNICIPIO : 19075 - BALBOA

TELÉFONO 1 : 8265731

CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales

ACTIVOS VINCULADOS : 13,321,542

*** NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER PIENDAMO

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 148683

FECHA DE MATRÍCULA : 20150209

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 5 NRO. 9 - 03

MUNICIPIO : 19548 - PIENDAMO

TELÉFONO 1 : 8470800

CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co

**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA****BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER**

Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:53:00 **** Recibo No. S000171144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc**ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales****ACTIVOS VINCULADOS : 57,375,754******* NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER SANTANDER DE QUILICHAO****CATEGORÍA : AGENCIA****MATRÍCULA : 148685****FECHA DE MATRÍCULA : 20150209****FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305****ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018****DIRECCION : CR 11 NRO. 5 - 71****MUNICIPIO : 19698 - SANTANDER DE QUILICHAO****TELÉFONO 1 : 8292811****TELÉFONO 2 : 8294316****TELÉFONO 3 : 8296130****CORREO ELECTRÓNICO : bmmppop@bmm.com.co****ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales****ACTIVOS VINCULADOS : 70,313,713******* NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER PUERTO TEJADA****CATEGORÍA : AGENCIA****MATRÍCULA : 148687****FECHA DE MATRÍCULA : 20150209****FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305****ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018****DIRECCION : CR 20 NRO. 17-18****MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA****TELÉFONO 1 : 8280176****CORREO ELECTRÓNICO : bmmppop@bmm.com.co****ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales****ACTIVOS VINCULADOS : 229,844,660******* NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER POPAYAN CIUDAD JARDIN****CATEGORÍA : AGENCIA****MATRÍCULA : 148734****FECHA DE MATRÍCULA : 20150210****FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305****ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018****DIRECCION : CR 9 NRO. 18N-143 BRR CATAY****MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN****TELÉFONO 1 : 8353818****CORREO ELECTRÓNICO : bmmppop@bmm.com.co****ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales****ACTIVOS VINCULADOS : 133,570,148******* NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER BELLAVISTA****CATEGORÍA : AGENCIA****MATRÍCULA : 160226****FECHA DE MATRÍCULA : 20160629****FECHA DE RENOVACIÓN : 20180305****ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018**



16

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2018/03/13 - 15:53:00 **** Recibo No. S000171.144 **** Num. Operación. 90-RUE-20180313-0084
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN nJbxypmuXc

DIRECCION : CR 9 NRO. 63N - 117
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 8375800
TELÉFONO 2 : 8375801
CORREO ELECTRÓNICO : bmmpp@bmm.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - Bancos comerciales
ACTIVOS VINCULADOS : 361,733,506

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo ingresando al enlace <http://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nJbxypmuXc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 71802835819CE1

13 DE MARZO DE 2018 HORA 15:51:25

0718028358 PAGINA: 1 de 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUÉVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER 20 DE JULIO

MATRICULA NO : 02543627 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 5 - 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : bmmmpop@bmm.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 25 SUR NO. 6 - 11

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : bmmmpop@bmm.com.co

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 56,301,417

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6412 BANCOS COMERCIALES.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO

MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : POPAYAN (CAUCA)

N.I.T. : 9007689338

DIRECCION : CR 11 NRO. 5-56

TELEFONO : 8399900

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DOMICILIO CASA PRINCIPAL: POPAYAN (CAUCA)

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** AGENCIA HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700.

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

18

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
contra MARVELIS OYOLA GOMEZ**

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial de la señora **GLADYS GUEVÁRA GAONA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con domicilio en Bogotá, identificada con C.C. 51.879.334 de Bogotá, quien a su vez y según escritura pública No. 580 del 9 de marzo de 2018 de la Notaria Segunda de Popayán, obra en calidad de apoderada especial del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, mayor y vecino de Popayán, Domiciliado en Popayán, identificado con C.C. No. 79.305.641 de Popayán, en su calidad de representante legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, con Nit No. 900.768.933-8, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** contra la señora **MARVELIS OYOLA GÓMEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, con domicilio en Bogotá, identificada con C.C. No. 1128266350 de Medellín (Antioquia) para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la aquí demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, es un establecimiento de crédito, establecido y autorizado por la Superintendencia Bancaria con sucursales y oficinas en gran parte del país; tal como es el caso de la sucursal Bogotá, Oficina 20 de julio, oficina abierta actualmente, Banco representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, quien a su vez otorgo poder a la Dra. **GLADYS GUEVARA GAONA**, quien actúa en calidad de gerente de la sucursal para este asunto.

SEGUNDO: BANCO MUNDO MUJER S.A., recibió solicitud de crédito de la señora **MARVELIS OYOLA GOMEZ** quien suscribió en favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A.** titulo valor representado en pagaré No. **3966605** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000)** como respaldo por mutuo, el día 8 de septiembre de 2016

TERCERO: Las condiciones iniciales del crédito 3966605 se pactaron de la siguiente manera: Plazo de **VEINTISEIS (26) meses** y Pago de 26 cuotas, mensuales, periódicas y sucesivas.

CUARTO: Las cuotas para el pagare 3890600 se pactaron a razón de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$430.740) aproximadamente**, teniendo una variación por mes en razón a los cobros por IVA. El pago de la primera cuota se haría el día 16 de octubre de 2016 y ultima se haría el 16 de noviembre de 2018.

QUINTO: Sobre los capitales insolutos y de forma vencida se liquidaba el IVA, comisiones y seguro.

SEXTO: Dentro de las obligaciones pactadas se estableció, que en caso mora y durante la misma, los intereses moratorios causados serian de una y medias veces la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido.

19

SEPTIMO: A la fecha la demandada adeuda las cuotas No. 14 a la 26 correspondientes a los meses de noviembre de 2017 a noviembre de 2018, teniendo en cuenta que por la mora se aceleró el crédito y se extinguió el plazo.

OCTAVO: La demandada renunció expresamente a todos los requerimientos legales, tal como se desprende del título aportado, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y exigible.

NOVENO: El Banco ha escogido la acción ejecutiva que busca el reconocimiento de la obligación del crédito, por lo que se ha otorgado poder para el inicio de la presente acción.

DECIMO: Se me ha otorgado poder por quien está facultada para ello, el gerente de la sucursal **GLADYS GUEVARA GAONA**, facultado a su vez por el representante legal principal señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** mediante escritura 580 del 9 de marzo de 2018.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago por el **pagaré No. 3966605** en contra de la demandada **MARVELIS OYOLA GOMEZ** a favor de mi poderdante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, por las siguientes sumas;

PAGARE No. 3966605

1. Por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.213.105)**, por concepto de saldo VENCIDO del capital adeudado en las cuotas 14 a la 20, pactadas en el pagare suscrito No. **3966605**, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

- Capital cuota No. 14 pagadera en fecha 16/11/2017 a razón de \$287.420
- Capital cuota No. 15 pagadera en fecha 16/12/2017 a razón de \$296.506
- Capital cuota No. 16 pagadera en fecha 16/01/2018 a razón de \$305.878
- Capital cuota No. 17 pagadera en fecha 16/02/2018 a razón de \$315.546
- Capital cuota No. 18 pagadera en fecha 16/03/2018 a razón de \$325.521
- Capital cuota No. 19 pagadera en fecha 16/04/2018 a razón de \$335.810
- Capital cuota No. 20 pagadera en fecha 16/05/2018 a razón de \$346.425

2. Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.321.007)**, por concepto de capital ACELERADO correspondiente a las cuotas 21 a la 26, pactadas en el pagare suscrito No. **3966605**.

3. Por la suma de **SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$713.770)**, por concepto de intereses corrientes, liquidados sobre el capital VENCIDO, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

4. Por la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.382)**, por concepto de saldo de seguros, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

5. Por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.643)**, por concepto de saldo de comisiones, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

20

6. Por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.472)**, por concepto de saldo de IVA sobre las comisiones, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

7. Por los intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal, sobre el anterior capital liquidados desde la presentación de la demanda hasta que satisfagan las pretensiones de esta demanda.

8.- Por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$174.197)** por concepto de saldo de seguros pactados sobre el pagare 3890600, correspondientes a las cuotas 13 a la 36.

9. Por las costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y con citación de los demandados establecido en el título único; Capítulo I, Artículo 422 del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.256.848)**

PRUEBAS

Ruego tener como prueba el pagaré objeto del presente proceso.

ANEXOS

-Pagare No.3966605

-Poder debidamente otorgado con nota de presentación personal

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

- Certificado de matrícula de agencia- Banco mundo Mujer sucursal 20 de julio

- Copia autentica de la escritura pública No. 580 del 9 de marzo de 2018.

- Certificado de vigencia No. 158 de fecha 21 de marzo de 2018.

- Certificado de la Superintendencia Financiera

- Tabla de amortización de capital.

- Copia de la demanda para archivo

- 21
- Escrito de medidas cautelares
 - Copia de la demanda para traslado.
 - Tabla de amortización de capital

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 605 de esta ciudad. **Aidavelazquez1124@gmail.com**

Mi representado **BANCO DE LA MUJER S.A.**, sucursal 20 de julio, en la Calle 25 sur No. 6-11 barrio 20 de Julio de Bogotá. bmmpop@bmm.com.co

BANCO MUNDO MUJER S.A, entidad representada por el señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA, puedes ser notificada en la Carrera 11 No. 5-56 de la ciudad de Popayán. bmmpop@bmm.com.co

A-El demandado **MARVELIS OYOLA GOMEZ** en la Carrera 3 No. 0-56 sur de la ciudad de Bogotá. marvelis1986@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.



22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 18/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

043

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

57503

SECUENCIA: 57503

FECHA DE REPARTO: 18/05/2018 10:52:38a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9007689338

BANCO MUNDO MUJER

01

52930623

ESPERANZA VELASQUEZ
TORRES

VELASQUEZ TORRES

03

OBSERVACIONES:

RFPARTOHMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM05

1070000000

v. 2.0

MOTΣ

iaguasav

iaguasav
iaguasav

11

12

13

14

15

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO

COPIAS ARCHIVADAS	SI	
COPIAS TRASLADAS	X	
ESCRITO DE DEMANDA	X	
PODER * <i>Granda</i>	X	
PODER	X	
LETRA DE CAMBIO		
PAGARÉ	X	
ESCRITURA		
CONTRATO		
FACTURAS		
CUOTAS DE ADMINISTRACION		
PROVIDENCIA JUDICIAL		
CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO		
CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL	X	
CERTIFICADO DE TRAMITACION		
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA		
CERTIFICADO DE ADMINISTRACION	X	
CERTIFICADO DE INTERES		
PROVIDENCIA DE CONCILIACION		
ACTA DE NO CONCILIACION		
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	X	

INFORME DE RACIONALIZACION DE EXPEDIENTE

ALCALDIA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.

22



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

23 MAYO 2018

En la fec. Ingressa el expediente

AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Repato

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

13 0 MAY 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00564-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Explique las pretensiones 3 a 6 de la demanda, como quiera que no es claro por qué se solicita que se libre mandamiento de pago por obligaciones que a la fecha de radicación del libelo no se han causado, pues se peticiona intereses corrientes, sumas por concepto de seguros, saldo de comisiones e IVA hasta el 16 de noviembre de 2018, cuando los instalmentos correspondientes desde la cuota del 16 de junio a 16 de noviembre de 2018 no son exigibles.

2. Exclúyase la pretensión 8ª de la demanda, teniendo en cuenta que la misma no corresponde o relaciona con el título valor que soporta la presente acción de cobro (No. 3966605), pues nótese que se identifica un pagaré (No. 38990600) que no fue aportado con la demanda y respecto del cual no se otorgó poder para demandar.

3. Adecúense las pretensiones de la demanda, conforme la obligación objeto de cobro, pues del plan de proyección de pagos que obra a folio 5 del paginario, se advierte que las sumas relacionadas en el petitorio del libelo introductorio no se ajustan a lo convenido entre las partes según el mencionado documento, pues los valores causados por las cuotas comprendidas entre el 16 de noviembre de 2017 al 16 de mayo de 2018 ascienden:

VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERÉS CORRIENTE	SEGUROS	SALDO DE COMISIONES	IVA
16/11/2017	\$ 287.420,40	\$ 127.540,00	\$ 3.944,68	\$ 10.201,75	\$ 1.938,33
16/12/2017	\$ 296.505,52	\$ 119.455,88	\$ 3.694,62	\$ 9.555,06	\$ 1.815,46
16/01/2018	\$ 305.877,81	\$ 111.115,43	\$ 3.436,66	\$ 8.887,92	\$ 1.688,70
16/02/2018	\$ 315.546,36	\$ 102.511,34	\$ 3.170,55	\$ 8.199,69	\$ 1.557,94
16/03/2018	\$ 325.520,52	\$ 93.635,29	\$ 2.896,02	\$ 7.489,71	\$ 1.423,04
16/04/2018	\$ 335.809,94	\$ 84.478,67	\$ 2.612,82	\$ 6.757,29	\$ 1.283,88
16/05/2018	\$ 346.424,61	\$ 75.032,61	\$ 2.320,67	\$ 6.001,72	\$ 1.140,32
TOTAL	\$ 2.213.105,16	\$ 713.769,22	\$ 22.076,02	\$ 57.093,14	\$ 10.847,67

De ahí que solo podrá acelerar el plazo de las sumas de capital adeudadas [inclusive de los diferentes conceptos], empero no respecto de los intereses corrientes que a la fecha de radicación del libelo no se causaron.

4. Intégrese la demanda en un solo escrito conforme lo solicitado en numerales precedentes.

Alléguese copia para el traslado y archivo del juzgado en físico y en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C						
La	anterior	providencia	se	notifica	por	estado
		131 MAYO 2016			No.	
		02			del	
						fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.						
CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA						
Secretaria						

CRS

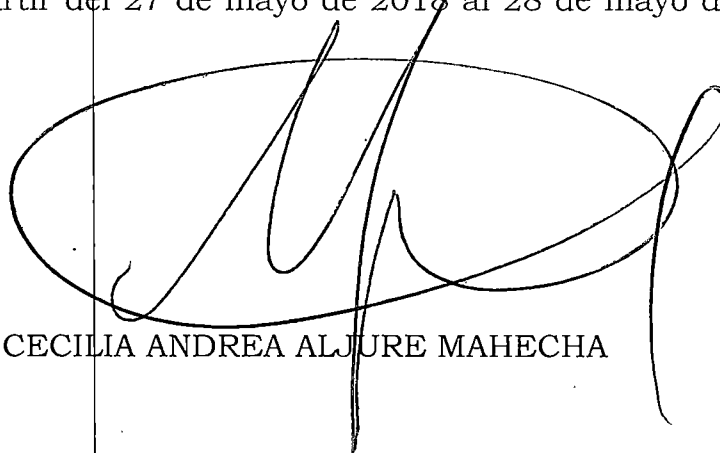
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.,

INFORMA

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sesión ordinaria de Sala Plena del día 23 de abril de 2018, designó como CLAVERO, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el día 27 de mayo de 2018 a la titular de este despacho judicial, Dra. María del Pilar Forero Ramírez.

Por lo anterior, la Dra. María del Pilar Forero Ramírez prestó sus servicios como claverero a partir del 27 de mayo de 2018 al 28 de mayo de la misma anualidad.

La Secretaria



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

40672 8-JUN-13 12:48

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
CONTRA MARVELIS OYOLA

EXPEDIENTE: 2018-00564

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ, obrando en calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a su auto de fecha 30 de mayo de 2018, notificado por estado de 31 de mayo de los corrientes, por medio del cual se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en el sentido de:

1.- Explique las pretensiones 3 a 6 de la demanda como quiera que no es claro porque se solicita que se libre mandamiento de pago por las obligaciones que a la fecha de radicación del libelo no se han causado, pues se peticiona intereses corrientes, sumas por concepto de seguros, saldo de comisiones e IVA hasta el 16 de noviembre de 2018 no son exigibles.

2.- Exclúyase la pretensión 8º de la demanda teniendo en cuenta que la misma no corresponde o relaciona con el título valor que soporta la presente acción de cobro (No. 396660, pues nótese que se indica un pagaré (No.38990600) que no fue aportado con la demanda y respecto del cual no se otorgó poder para demandar.

3.- Adecúense las pretensiones de la demanda, conforme a la obligación objeto de cobro, pues el plan de proyección de pagos que obra a folio 5 del paginario, se advierte que las sumas relacionadas en el petitorio del libelo introductorio no se ajustan a lo convenido por las partes según el mencionado documento, pues los valores causados por las cuotas comprendidas entre el 16 de Noviembre de 2017 al 16 de mayo ascienden (ver cuadro)

De ahí que solo podrá acelerar el plazo de las sumas de capital adeudadas, inclusive de los diferentes conceptos, empero no respecto de los intereses corrientes que a la fecha de radicación del libelo no se causaron.

4.- Intégrese la demanda en un solo escrito conforme a lo solicitado en numerales precedentes.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, manifiesto lo siguiente:

1.- Sea necesario indicar que por error involuntario se indicó en el valor a cobrar por intereses corrientes que estos se liquidaban hasta el mes de noviembre de 2018, a pesar de que la sumatoria indicaba que solo se liquidaban hasta el mes de mayo de 2018, por lo que procedo a corregir el libelo el mes hasta el cual se liquidó dicho interés.

2.- Se excluye la pretensión 8ª en atención a lo manifestado por el Despacho.

3.- En atención a lo ordenado por el Despacho, procedo a corregir el las pretensiones de la demanda en el sentido de separar capital vencido y capital acelerado de capital y de los ítems que componen la cuota.

4.- Allego nuevamente libelo con las correcciones solicitadas, y copias de este para los traslados y archivo del juzgado.

Cumplido lo anterior solicito se libre mandamiento

Del señor Juez atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

40672 8-JUN-18 12:48

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
contra MARVELIS OYOLA GOMEZ

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial de la señora **GLADYS GUEVARA GAONA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con domicilio en Bogotá, identificada con C.C. 51.879.334 de Bogotá, quien a su vez y según escritura pública No. 580 del 9 de marzo de 2018 de la Notaria Segunda de Popayán, obra en calidad de apoderada especial del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, mayor y vecino de Popayán, Domiciliado en Popayán, identificado con C.C. No. 79.305.641 de Popayán, en su calidad de representante legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, con Nit No. 900.768.933-8, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** contra la señora **MARVELIS OYOLA GOMEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, con domicilio en Bogotá, identificada con C.C. No. 1128266350 de Medellín (Antioquia) para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la aquí demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, es un establecimiento de crédito, establecido y autorizado por la Superintendencia Bancaria con sucursales y oficinas en gran parte del país; tal como es el caso de la sucursal Bogotá, Oficina 20 de julio, oficina abierta actualmente, Banco representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, quien a su vez otorgo poder a la Dra. **GLADYS GUEVARA GAONA**, quien actúa en calidad de gerente de la sucursal para este asunto.

SEGUNDO: **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, recibió solicitud de crédito de la señora **MARVELIS OYOLA GOMEZ** quien suscribió en favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A.** titulo valor representado en pagaré No. **3966605** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000)** como respaldo por mutuo, el día 8 de septiembre de 2016

TERCERO: Las condiciones iniciales del crédito 3966605 se pactaron de la siguiente manera: Plazo de **VEINTISEIS (26) meses** y Pago de 26 cuotas, mensuales, periódicas y sucesivas.

CUARTO: Las cuotas para el pagare 3890600 se pactaron a razón de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$430.740) aproximadamente**, teniendo una variación por mes en razón a los cobros por IVA. El pago de la primera cuota se haría el día 16 de octubre de 2016 y ultima se haría el 16 de noviembre de 2018.

QUINTO: Sobre los capitales insolutos y de forma vencida se liquidaba el IVA, comisiones y seguro.

SEXTO: Dentro de las obligaciones pactadas se estableció, que en caso mora y durante la misma, los intereses moratorios causados serian de una y medias veces la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido.

29

SEPTIMO: A la fecha la demandada adeuda las cuotas No. 14 a la 26 correspondientes a los meses de noviembre de 2017 a noviembre de 2018, teniendo en cuenta que por la mora se aceleró el crédito y se extinguió el plazo.

OCTAVO: La demandada renunció expresamente a todos los requerimientos legales, tal como se desprende del título aportado, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y exigible.

NOVENO: El Banco ha escogido la acción ejecutiva que busca el reconocimiento de la obligación del crédito, por lo que se ha otorgado poder para el inicio de la presente acción.

DECIMO: Se me ha otorgado poder por quien está facultada para ello, el gerente de la sucursal **GLADYS GUEVARA GAONA**, facultado a su vez por el representante legal principal señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** mediante escritura 580 del 9 de marzo de 2018.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago por el **pagaré No. 3966605** en contra de la demandada **MARVELIS OYOLA GOMEZ** a favor de mi poderdante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, por las siguientes sumas;

PAGARE No. 3966605

1. Por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.213.105)**, por concepto de saldo VENCIDO del capital adeudado en las cuotas 14 a la 20, pactadas en el pagare suscrito No. **3966605**, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

- Capital cuota No. 14 pagadera en fecha 16/11/2017 a razón de \$287.420
- Capital cuota No. 15 pagadera en fecha 16/12/2017 a razón de \$296.506
- Capital cuota No. 16 pagadera en fecha 16/01/2018 a razón de \$305.878
- Capital cuota No. 17 pagadera en fecha 16/02/2018 a razón de \$315.546
- Capital cuota No. 18 pagadera en fecha 16/03/2018 a razón de \$325.521
- Capital cuota No. 19 pagadera en fecha 16/04/2018 a razón de \$335.810
- Capital cuota No. 20 pagadera en fecha 16/05/2018 a razón de \$346.425

2. Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.321.007)**, por concepto de capital ACELERADO correspondiente a las cuotas 21 a la 26, pactadas en el pagare suscrito No. **3966605**.

3. Por la suma de **SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$713.770)**, por concepto de intereses corrientes, liquidados sobre el capital VENCIDO, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de mayo de 2018.

4. Por la suma de **VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.076)**, por concepto de saldo de seguros, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de mayo de 2018.

5. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.093)**, por concepto de saldo de comisiones, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de mayo de 2018.

30

6. Por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.847)**, por concepto de saldo de IVA sobre las comisiones, liquidado desde 16 de noviembre de 2017 hasta el 16 de mayo de 2018.

7. Por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.250)**, por concepto de saldo ACELERADO por seguros, liquidado desde 16 de junio de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

8. Por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.751)**, por concepto de saldo ACELERADO por comisiones, liquidado desde 16 de junio de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

9. Por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.702)**, por concepto de saldo ACELERADO por IVA sobre las comisiones, liquidado desde 16 de junio de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

10. Por los intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal, sobre el anterior capital liquidados desde la presentación de la demanda hasta que satisfagan las pretensiones de esta demanda.

11. Por las costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y con citación de los demandados establecido en el título único; Capítulo I, Artículo 422 del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.256.848)**

PRUEBAS

Ruego tener como prueba el pagaré objeto del presente proceso.

ANEXOS

-Pagare No.3966605

-Poder debidamente otorgado con nota de presentación personal

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

- Certificado de matrícula de agencia- Banco mundo Mujer sucursal 20 de julio

- Copia autentica de la escritura pública No. 580 del 9 de marzo de 2018.

- 31
- Certificado de vigencia No. 158 de fecha 21 de marzo de 2018.
 - Certificado de la Superintendencia Financiera
 - Tabla de amortización de capital.
 - Copia de la demanda para archivo
 - Escrito de medidas cautelares
 - Copia de la demanda para traslado.
 - Tabla de amortización de capital

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 605 de esta ciudad. **Aidavelazquez1124@gmail.com**

Mi representado **BANCO DE LA MUJER S.A.**, sucursal 20 de julio, en la Calle 25 sur No. 6-11 barrio 20 de Julio de Bogotá. bmmpop@bmm.com.co

BANCO MUNDO MUJER S.A., entidad representada por el señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA, puedes ser notificada en la Carrera 11 No. 5-56 de la ciudad de Popayán. bmmpop@bmm.com.co

A-El demandado **MARVELIS OYOLA GOMEZ** en la Carrera 3 No. 0-56 sur de la ciudad de Bogotá. marvelis1986@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


AIDA-ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

15 JUN 2018 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para recibir lo pertinente

La Secretaria, Escrito de subscrición en tiempo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁBogotá D.C., 28 JUN 2010

REF: 110014003043-2017-00564-00

CONSIDERANDO que el documento aportado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado en los artículos 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A.** y en contra de **MARVELIS OYOLA GÓMEZ** por las sumas de dinero adeudadas por concepto del pagaré que se aportó como título ejecutivo, discriminadas conforme al plan de proyección de pagos que obra a folio 5 del expediente, así:

1.- Por la suma de **\$2.213.105,6 mcte** por concepto de la sumatoria de capital de las cuotas vencidas, las cuales se enuncian a continuación (ver columna No. 2):

VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERÉS CORRIENTE	SEGUROS	SALDO DE COMISIONES	IVA
16/11/2017	\$ 287.420,40	\$ 127.540,00	\$ 3.944,68	\$ 10.201,75	\$ 1.938,33
16/12/2017	\$ 296.505,52	\$ 119.455,88	\$ 3.694,62	\$ 9.555,06	\$ 1.815,46
16/01/2018	\$ 305.877,81	\$ 111.115,43	\$ 3.436,66	\$ 8.887,92	\$ 1.688,70
16/02/2018	\$ 315.546,36	\$ 102.511,34	\$ 3.170,55	\$ 8.199,69	\$ 1.557,94
16/03/2018	\$ 325.520,52	\$ 93.635,29	\$ 2.896,02	\$ 7.489,71	\$ 1.423,04
16/04/2018	\$ 335.809,94	\$ 84.478,67	\$ 2.612,82	\$ 6.757,29	\$ 1.283,88
16/05/2018	\$ 346.424,61	\$ 75.032,61	\$ 2.320,67	\$ 6.001,72	\$ 1.140,32
TOTAL	\$ 2.213.105,16	\$ 713.769,22	\$ 22.076,02	\$ 57.093,14	\$10.847,67

2.- Por la suma de **\$713.769,22 mcte** por concepto de la sumatoria de los intereses corrientes, causados sobre las cuotas de capital vencidos, discriminados en la columna No. 3 del cuadro que antecede.

3.- Por la suma de **\$22.076,02 mcte** por concepto de la sumatoria de los seguros causados sobre las cuotas vencidas, relacionados en la columna No. 4 del cuadro que precede.

4.- Por la suma de **\$57.093,14 mcte** por concepto de la sumatoria del saldo de comisiones causadas sobre las cuotas vencidas, relacionados en la columna No. 5 del cuadro que precede.

5.- Por la suma de **\$10.847,67 mcte** por concepto de la sumatoria del IVA causado sobre las cuotas vencidas, relacionados en la columna No. 6 del cuadro que precede.

6.- Por la suma de **\$2.321.006,5 mcte** por concepto del capital acelerado de la ejecutada obligación.

7.- Por la suma de **\$7.250,64 mcte** correspondiente al valor acelerado por concepto de seguros de la ejecutada obligación.

8.- Por la suma de **\$18.751,64 mcte** correspondiente al valor acelerado por concepto de comisiones de la ejecutada obligación.

9.- Por la suma de **\$3.562,77 mcte** correspondiente al valor acelerado por concepto de IVA de la ejecutada obligación. Lo previo, como quiera que del plan de amortización que obra a folio 5, se extrae dicho monto, más no los \$4.702,00 mcte solicitados.

10.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital (la contenida en el numeral 9), exigibles desde la presentación de la demanda, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados al equivalente de una y media veces de la tasa de interés máxima certificada por la Superintendencia Financiera, conforme lo reglado en el artículo 884 del Código de Comercio, además de no sobrepasar los límites de usura.

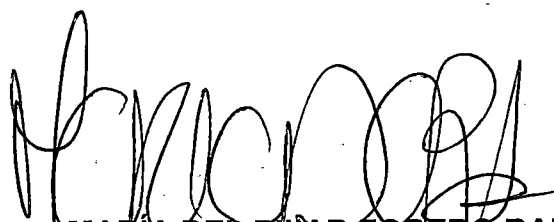
Lo anterior, como quiera que tales réditos se peticionaron únicamente de la suma correspondiente al valor acelerado por concepto de IVA de la ejecutada obligación.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

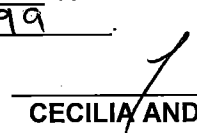
Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica a la abogada Aida Esperanza Velásquez Torres, como apoderada de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido (fol. 1).

Notifíquese (2),


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

CRS

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy 29 JUN. 2018	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en
el Estado No. 99	
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

2/4/2019

Documento sin título

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR. 10
NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2342519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



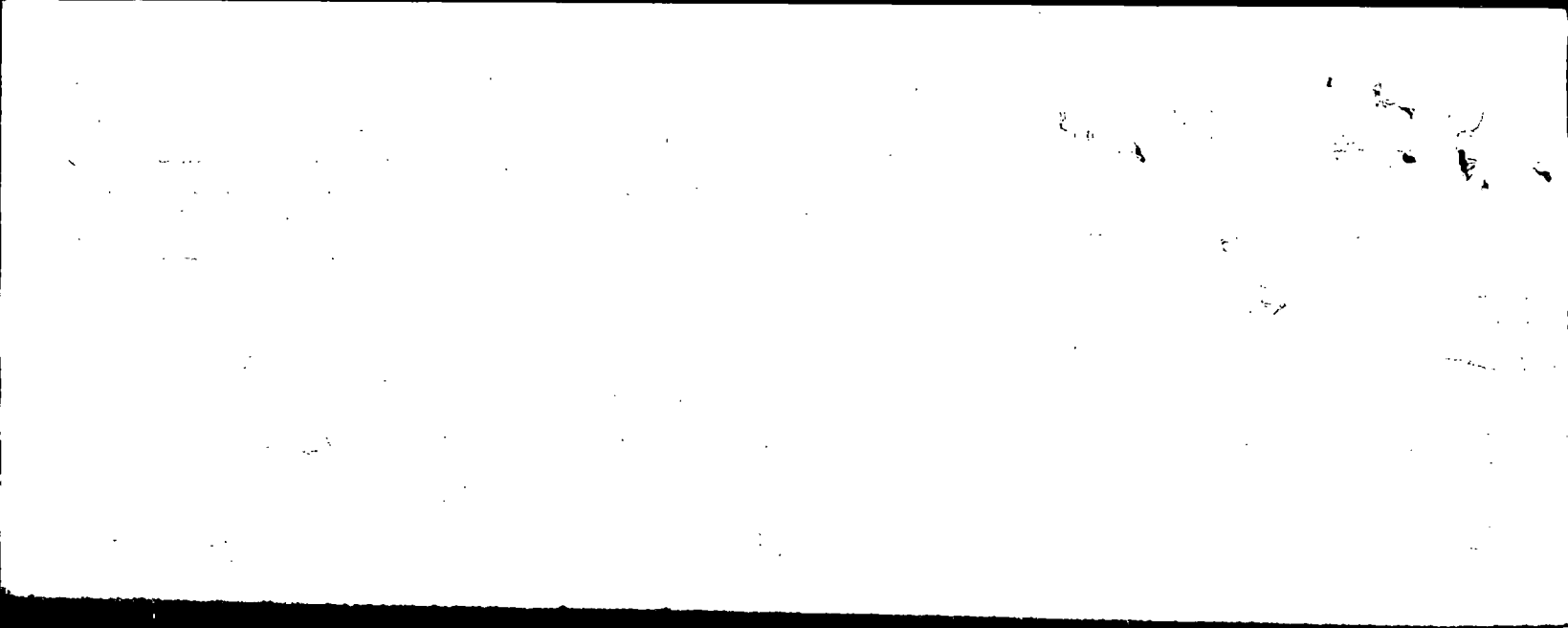
* 5 1 0 2 1 8 0 0 2 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3771357

PRIORIDAD ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-02 17:42:38				PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA ESPERANZA VELASQUEZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2018 - 0564		PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO MARVELIS OYOLA GOMEZ				DIRECCIÓN CRA 3 NO 0 - 56 SUR				CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. XXX	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000	
DICE CONTENER MUESTRA XXX		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic. 141N COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

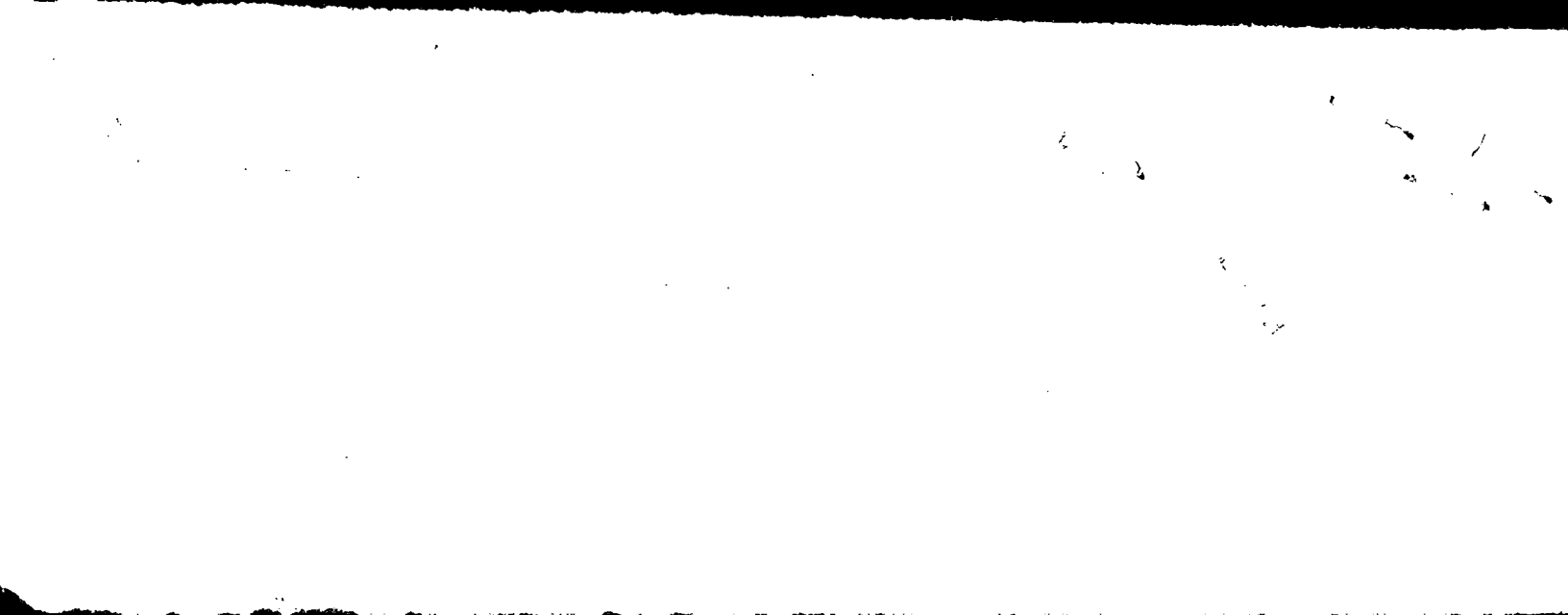


**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3771357

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-02 17:42:38				PAIS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA ESPERANZA VELASQUEZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2018 - 0564				PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO MARVELIS OYOLA GOMEZ				DIRECCIÓN CRA 3 NO 0 - 56 SUR				CÓDIGO POSTAL				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000				
DICE CONTENER MUESTRA DO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
DESCRIPCIÓN T5003								Rehusado		No Reside		No Existe			
								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
		NOMBRE Y C.C.:													
		FECHA Y HORA DE ENTREGA													
		D M A HORA MIN TELÉFONO													

IMPRESO POR SOFTWARE AM-QRG





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

**CERTIFICADO No: 510218002****TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)****Radicado No 2018 - 0564****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día 05 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: MARVELIS OYOLA GOMEZ

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER SA

DEMANDADOS: MARVELIS OYOLA GOMEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 3 NO 0 - 56 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

A: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 08 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **MARVELIS OYOLA GOMEZ**

Dirección: Carrera 3 No. 0-56 sur/ marvelis1986@hotmail.com

Ciudad: Bogotá

No. Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD/MM/AA

2018-0564

EJECUTIVO

28/06/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

MARVELIS OYOLA GOMEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES

**SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

49958 30-APR-'19 12:12

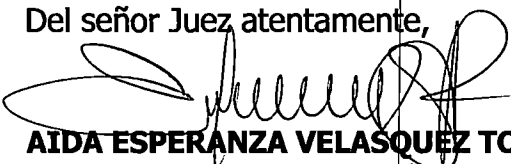
**REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA MARVELIS
OYOLA GOMEZ**

EXPEDIENTE: 2018-0564

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin adjuntar la certificación de la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido por el Art. 291 CGP a la demandada **MARVELIS OYOLA GOMEZ** en la Carrera 3 No. 0-56 sur de esta ciudad la cual fue **NEGATIVA**.

Por lo anterior solicito se ordene el emplazamiento de los aquí demandados, en atención a que no fue posible su notificación, y afirmo bajo la gravedad del juramento desconozco su dirección física y/o electrónica. X

Del señor Juez atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

38
14
4

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

51156 6-JUN-'19 8:39

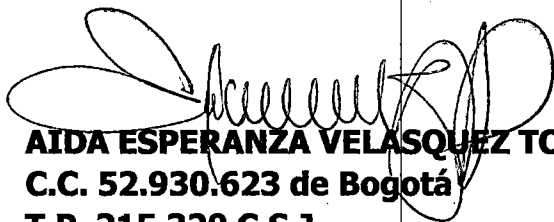
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
CONTRA MARVELIS OYOLA**

EXPEDIENTE:2018-564

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, de manera atenta me dirijo a usted a fin de solicitar la continuación del trámite del proceso, toda vez que en fecha 30 de abril fue aportada la notificación negativa al demandado de acuerdo con lo establecido por el Art. 291 de C.G.P., solicitando su emplazamiento.

Lo anterior para lo pertinente

Del señor Juez atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO
OBS. Solicitud emplazamiento
FECHA: 11 JUN 2019 SRIO. _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

17 JUN. 2019

REF: 110014003043-2018-00564-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de emplazamiento que precede, se requiere a la parte actora para que proceda agotar la vinculación de la demandada Marvelis Oyola Gómez a la dirección electrónica marvelis1986@hotmail.com, el cual se denunció en el acápito de notificaciones [folio 21].

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS PARADA GAITÁN
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 86

del 17 JUN 2019, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

Leidy Garzón Cubillos
LEIDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
Secretaria



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	1356
Emisor	aidavelazquez1124@gmail.com
Destinatario	marvelis1986@hotmail.com - MARVELIS OYOLA
Asunto	ART. 291CGP
Fecha Envío	2019-03-02 08:43
Estado Actual	Notificación de entrega al servidor exitosa

Trazabilidad de notificación electrónica

(C)	Evento	Fecha Evento	Detalle
	Mensaje enviado	2019 /03/02 08:44:05	Tiempo de firmado: Mar 2 13:44:05 2019 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
	Notificación de entrega al servidor exitosa	2019 /03/02 08:44:16	Mar 2 08:44:07 cl-t205-282cl postfix/smtp[7247]: 6A5FD12485B0: to=<marvelis1986@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.6.33]:25, delay=1.7, delays=0.12/0/0.75/0.86, dsn=2.6.0, status=sent (2.6.0 <f0df53c0612419c154ebee66ebd929d336790b40446648561099b24bcc5a@marvelis1986. entrega.co> [InternalId=37782827363472, Hostname=VE1EUR02HT077.eur02.prod.protection.outlook.com] 27989 bytes in 0.403, 67.757 KB/sec mail for delivery -> 250 2.1.5)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

AV

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES

Adjuntos

NOTIFICACIONMARVELIS.pdf

Descargas

--

**SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA MARVELIS
OYOLA**

EXPEDIENTE: 2018-564

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi dad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin de adjuntar certificación de la notificación efectuada a la demandada MARVELIS OYOLA GOMEZ en la dirección electrónica marvelis1986@hotmail.com la cual fue entregada en el servidor no cuenta con acuse de lectura.

Así las cosas solicito se ordene el emplazamiento dela demandada por cuanto afirmo bajo la gravedad del juramento desconozco su lugar de residencia o habitación, asi como dirección de correo electrónico.

Del señor Juez atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

JUZGADO 43 CIVIL BOGOTÁ

52193 16-JUL-19 12:14

X3

A few days

JUZGADO 49 C.M.

ENTRADA No.

OBS.

Solicitud emplazamiento

FECHA:

17 JUL. 2019



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

31 JUL 2019

REF: 110014003043-2018-00564-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el escrito visible a folio inmediatamente anterior, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el EMPLAZAMIENTO de la demandada MARVELIS OYOLA GÓMEZ.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada.

Efectuada la publicación en el periódico correspondiente, el interesado allegue el mismo para que dicha información sea inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaria del Juzgado. La cual deberá contener el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y si el emplazado no comparece se le designará CURADOR AD LITEM.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y por secretaría anéxese copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No 107

del - 1 AGO 2019, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

MARTIN C.C. N° 14105806. (293 CGP Y 108 CGP)	MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO	COLUMBIA S.A.		DE PAGO: 1 de diciembre del 2018 corrección 24 enero 2019	CUANTIA	
LUIS EDUARDO SANCHEZ ANGEL C.C. 79.357.665	JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA	MUNICIPIO DE SOACHA	MUNICIPIO DE SOACHA	Notificación de terceros interesados	NULIDAD SIMPLE	110013334003 20180015000.
LUIS ENRIQUE GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía # 1.237.850 y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DEL 2012	JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES PISO 9	MARIA INES RAMIREZ DE AYURE, C.C. 41.716.813 y JORGE ELIECER AYURE C.C. # 19.055.908.	LUIS ENRIQUE GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía # 1.237.850 y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	NOTIFICACION POR PROCESO EJECUTIVO POR COBRO DE CUOTA DE ADMINISTRACION AUTO DEL 18 DE JULIO DEL AÑO 2016. Y SE NOTIFICA POR ESTADO EL 19 DE JULIO DEL 2016	PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTE-NENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2016-481
LUIS ENRIQUE HUERTAS MARTINEZ Y LUIS ALBERTO HUERTAS MARTINEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	MERCEDES HUERTAS MARTINEZ	LUIS ENRIQUE HUERTAS MARTINEZ Y LUIS ALBERTO HUERTAS MARTINEZ	AUTO ADMISORIO: 11 OCTUBRE DE 2016	PERTENENCIA	110014003001 20160083100
LUIS ERNESTO OCHOA PRADA C.C. 5.696.835	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO	LUIS ERNESTO OCHOA PRADA C.C. 5.696.835	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 29 DE AGOSTO DE 2018. AUTO ACLARA: 14 DE ENERO DE 2019	EJECUTIVO HIPOTECARIO	110014003054 20180082500
Luis Hernando Acosta Supelano C.C. 7164.569	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal	Himarray Leandro Wilchez Gonzalez	Luis Hernando Acosta Supelano	Auto que admitió la demanda de fecha 27 de septiembre de 2018	Laboral	2018-0056
LUIS RAMIRO ROJAS JARAMILLO	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS RAMIRO ROJAS JARAMILLO	Mandamiento de pago de octubre 23 de 2018	Ejecutivo	2018-861
LUZ MARIA BOLIVAR ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.105.466	JUZGADO: VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT No. 860.003.020-1	LUZ MARIA BOLIVAR ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.105.466	MANDAMIENTO DE PAGO: 01 DE MARZO DE 2019 - PROVIDENCIA QUE DECRETO EL EMPLAZAMIENTO: 17 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO	2019-107
Luz Maria Cupitra C.C. 65.700.092	Segunda Civil Municipal Espinal - Tol.	Banco BBVA Colombia S.A.	Luz Maria Cupitra	Fecha auto: 06-09-2018 mandamiento de pago	Ejecutivo hipotecario	2018-00254
MARCO GUSTAVO POSSOS ROJAS, C.C. 12.112.180 DE BOGOTÁ D.C. ARTICULO 108 DE LA LEY 1564 DE 2012	DESPACHO JUDICIAL - CIUDAD: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "D" -BOGOTÁ D.C.	PARTI EJECUTANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	MARCO GUSTAVO POSSOS ROJAS	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	EJECUTIVO	250002342000 201800249100
MARIA ADELINA JIMENEZ DE RODRIGUEZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILE (C/marca)	OTONIEL RIAÑO GUACANE	MARIA ADELINA JIMENEZ DE RODRIGUEZ	NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	257364089001 201900010-00
MARIA DEL ROSARIO TORRES LOPEZ C.C. 1047381602	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA DEL ROSARIO TORRES LOPEZ	Auto de mandamiento de pago de fecha 30/04/2019	Ejecutivo	2019-00277
MENDOZA CORREA JAVIER C.C. N° 17265595. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MENDOZA CORREA JAVIER	10 Decimo Laboral del Circuito de Bogota	FINANCOM S/B SAS	110013105010 20180065900
METALYAS SAS NIT. 900.407.741-2. JUAN JOSE FORERO DE AVILA C.C. 5.075.053	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	FINANCOM S/B SAS	METALYAS SAS NIT. 900.407.741-2. JUAN JOSE FORERO DE AVILA C.C. 5.075.053	6º DE FAMILIA DE CARTAGENA, BOL.	MARCELA DELCARMEN CHEDRAU ARAUJO	1300-G
MIGUEL CHE-DRAUY ARAUJO	6º DE FAMILIA DE CARTAGENA, BOL.	MARCELA DELCARMEN CHEDRAU ARAUJO	MIGUEL CHE-DRAUY ARAUJO	Presunta Interdicta: MARIA ELENA CHEDRAU ARAUJO	Presunta Interdicta: MARIA ELENA CHEDRAU ARAUJO	1300-G
Miguel Gonzalez Hurtado, Isabel Gonzalez Hurtado, Maria de Jesus Gonzalez Hurtado, Carlos Arturo Gonzalez Hurtado, Jesus Antonio Gonzalez Hurtado y Juan Carlos Gonzalez Fernandez	Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá	Martha Janneth Gonzalez Fernandez	Herederos indeterminados Sr. Jesús Leonidas Gonzalez (Q.E.P.D.)	Auto Admisorio de la demanda: 17-06-2019	Declaración de Pertinencia	110013103032-2019-00764-00
MILLER DARIO ALVAREZ SEGURA C.C. 83220427. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILLER DARIO ALVAREZ SEGURA	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 29 de noviembre del 2018 - corrige 31 enero del 2019 CORRECCION	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-297
MILTON MAURICIO VELASQUEZ DAZA Y CLAUDIA YANETH GARCIA CAMPOS	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT 900768933-8	MILTON MAURICIO VELASQUEZ DAZA C.C. NO. 79.558.187 Y CLAUDIA YANETH GARCIA CAMPOS C.C. NO. 52.155.282	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 6 DE MARZO DE 2018 - FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 29 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014003028 2018001027-00
MOLINA VASQUEZ JUAN CAMILO C.C. 1122651570. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MOLINA VASQUEZ JUAN CAMILO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 23 de octubre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00150-00
MONDRAGON & VALENCIA SAS, DAVID ANDRES MONDRAGON PALENCIA, y RAFAEL VALENCIA. ART. 293 del C.G. del P. y ART. 108 C.G. de P.	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MONDRAGON & VALENCIA SAS, identificadas con el Nit. 900.458.494-6, DAVID ANDRES MONDRAGON PALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.257.534 de Bogotá y RAFAEL VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.438.838.	PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: 17 DE ABRIL DE 2018, fecha en la cual se libró orden de pago y 18 de MAYO DE 2018, fecha en la cual se aclaró.	EJECUTIVO	2018-350
MONTEAÑA VEGA MARIA ROSALBA C.C. 35510680. Artículo 293 y 108 del C.G.P.	JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	MONTEAÑA VEGA MARIA ROSALBA	PROVIDENCIA del 05 DE JULIO DE 2018	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	2018-00699
LERMA, OLGA LOURDES LERMA LOMEI cedula extranjera No. E36375. AICARDO ALBERTO CORDOBA LERMA Cedula de ciudadanía No. 1.015.441.280 expedida en Bogotá.	Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca.	Diana Mónica Carvajal Flórez	Olivia Liseth Ducuara Lopez	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 12 de Junio de 2018. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 de Mayo de 2019	Ejecutivo Singular	2018 - 00348
Orbeth Ernesto Ramirez Orozco, Luz Adriana Londoño. Artículo 108 C.G.P. y/o Art. 293 C.G.P.	53 Civil Municipal Bogotá	Salud Total EPS S.A.	Orbeth Ernesto Ramirez Orozco, Luz Adriana Londoño.	Auto admisorio de la demanda: 25 febrero 2019. Mandamiento de pago: 25 febrero 2019	Ejecutivo	2018-694
ORDÓÑEZ MURILLO WILMER C.C. N° 1077969050 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ORDÓÑEZ MURILLO WILMER	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 4 de octubre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00163
ORTIZ VARGAS CONSUELO C.C. N° 40326239 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ORTIZ VARGAS CONSUELO, JOHN EDUARDO NARANJO CEDEÑO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 13 de diciembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00113-00
Oscar Arturo Arévalo Fandiño y Orlando Arévalo Fandiño C.C. 79.487.838 - 19.475.589	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PACHO	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP	FABIO EDUARDO AREVALO FANDINO, FERNANDO AREVALO FANDINO, OSCAR ARTURO AREVALO FANDINO	FECHA AUTO: 04 DE JULIO DE 2019	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELECTRICA	2019-0052
ÓSCAR AUGUSTO SANCHEZ LEMUS	JUZGADO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	FINANZAUTO S.A.	ÓSCAR AUGUSTO SANCHEZ LEMUS	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE ENERO DE 2019 - FECHA DEL AUTO DE ORDEN DE EMPLAZAMIENTO: 18 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	2018- 0528
PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO SAS. ART. 108 DEL C.G.P./ 293 DEL C.G.P.	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DIMOLIN COLOMBIA SAS.	PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO SAS	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 28 DE FEBRERO DE 2019. FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 28 DE JUNIO DE 2018	DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MAYOR CUANTIA	1100131030192 018-0032400
PARRADO QUINTERO DEBBY FERLADY C.C. 1120363809. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PARRADO QUINTERO DEBBY FERLADY	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 9 de octubre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00572-00
PC QUIMICA Y CIA S.A.S. C.C. 86053531470	13 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo N° PCSJA18-11058)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	PC QUIMICA Y CIA S.A.S. C.C. 86053531470	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 24 SEPTIEMBRE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018 - 0438
PEDRO ARTURO PINEDA C.C. 79959761. ART. 293 Y 108 C.G del P.	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	BANCO FINANADINA S.A.	PERFILES Y MOLDRURAS PLASTICAS LTDA Y PEDRO ARTURO PINEDA	FECHA DE AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE FEBRERO DE 2019	EJECUTIVO	2018-16

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
LAZARO GODOY PEÑA C.C. 3.101.878	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	FRANCISCO JAVIER SAENZ RODRIGUEZ - IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7127.630	LAZARO GODOY PEÑA	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. - SE EMPLAZA AL SEÑOR LAZARO GODOY PEÑA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.101.878 - DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA - RAD: 2018-716	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	RAD: 2018-716	MARIA DINORA FERNANDEZ DE PEÑA, MARIA HELENA PEÑA FERNANDEZ Y RUBEN DARIO PEÑA FERNANDEZ y demás herederos indeterminados que se crean con derechos.	Diecisiete (17) de Familia de Bogotá D.C.	GLORIA PATRICIA PEÑA HERRERA EDGAR PEÑA HERRERA	MARIA DINORA FERNANDEZ DE PEÑA, MARIA HELENA PEÑA FERNANDEZ Y RUBEN DARIO PEÑA FERNANDEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS	Fecha del auto que admite demanda: 21 de junio de 2019, 08 de julio de 2019 y 30 de julio de 2019. Fecha del Auto que ordena el emplazamiento: 21 de junio de 2019, 08 de julio de 2019 y 30 de julio de 2019.	Demandas de Herencia.	110013110017 20190035100	MORALES APONTE TITO C.C. 860006183. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MORALES APONTE TITO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 22 de enero de 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2019-005
LEONEL BOHORQUEZ NIETO C.C. 17.445.293	Juzgado Civil Municipal Carrera 14 No. 13-60 Piso 2° Bloque A. Nuevo Palacio de Justicia Tel. 6340201 Yopal - Casanare	LEF	LEONEL BOHORQUEZ NIETO	EMPLAZAMIENTO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2016-0394	MARIA EUGENIA ALVAREZ MOGOLLON (C.C. 51.858.895) y JUAN CAMILO DIAZ ALVAREZ (C.C. 1.019.086.342)	JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	ROSALBINA PAMPLONA DE DIAZ Y ALVARO DIAZ GARZON	MARIA EUGENIA ALVAREZ MOGOLLON, JUAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Y KATHERINE DIAZ BERMUDEZ	auto admisorio de la demanda de FECHA 02 DE JULIO DE 2019	INDIGNIDAD SUCESORAL	2019-00524	MOSQUERA CARVAJAL GUILLERMO C.C. N° 86031040 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MOSQUERA CARVAJAL GUILLERMO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 29 de noviembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00205
LILIANA CUBILLOS	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.	JORGE CASTRO	LILIANA CUBILLOS	MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE ABRIL DE 2019. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 04 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	11001 41 03 001 2019-00165-00	MARIA ISABEL ROMERO QUEVEDO C.C. No. 1072774032 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ISABEL ROMERO QUEVEDO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 20 de septiembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00144-00	MUÑOZ CASTAÑO JOSE EIDER C.C. 17357681. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MUÑOZ CASTAÑO JOSE EIDER	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 19 de octubre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00115-00
LILIANA PATRICIA PEREZ PEREZ Y WILFRANG LUIS PEREZ PRENS	JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOL.	RAMON JIMENEZ MEZA	LILIANA PATRICIA PEREZ PEREZ Y OTROS	Fecha de auto admisorio: 10 Sep 2015	VERBAL	394-2015	Martene Reyes De Farah	Juzgado Cuarto Transitorio De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Montería - Córdoba	PRESTAGRUPO S.A.S NIT 900971842-5	Aydruth Gaviria Martinez Y Martene Reyes De Farah	Providencia: Auto Que Libro Mandamiento De Pago De Fecha 15 De Julio De 2019	Ejecutivo Singular	00960-2019	NAIROVIS OLARTE GONZALEZ C.C. 55.167.795	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NAIROVIS OLARTE GONZALEZ	Notificación de auto de fecha Diecinueve (19) de octubre de 2017	Ejecutivo Singular	506804089001-2017-00097-00
LOS ACREDITADOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES, FORMADA POR LOS SEÑORES ABSALÓN CRUZ PULIDO Y MAGNOLIA HERRERA RINCON	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE, UBICADO EN LA CALLE 11 N° 5-67 PISO 2, PALACIO DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE CARTAGO - VALLE. EN HORARIO: LUNES A VIERNES 7:00AM A 12M Y DE 1:00 PM A 4:00PM.	ABSALÓN CRUZ PULIDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.498.471.	MAGNOLIA HERRERA RINCON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24.995.282	PARA QUE HAGAN VALER LOS CRÉDITOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA CIUDAD SOCIEDAD PATRIMONIAL - FECHA DEL AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO: TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.	76-147-31-84-001-2019-00096-00	MARTINE CABALLER YASMINA ROSA C.C. No. 50919148. ARTICULO: 293 C.G del P.	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA	AUTO ADMISORIO DE PAGO 07-02-2019	EJECUTIVO	110014003009 2019001500-	Nancy Nelly Vargas Garcia	Sento Civil del Circuito de Bogotá	Victor Manuel Gomez Moreno	Nancy Nelly Vargas Garcia y Nataly Garcia Vargas en sus calidades de conyuge sobreviviente y heredera, respectivamente del señor Juan Carlos Garcia Gomez (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas	Auto admisorio de la demanda: 31 de agosto de 2017 y 19 de septiembre de 2018	Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	110013103006 201700514-00
LOZANO CARABALI VOLIMA ARACELLY C.C. 66970659. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LOZANO CARABALI VOLIMA ARACELLY	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 18 de diciembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-155	MARTINE CABALLER YASMINA ROSA C.C. No. 50919148. ARTICULO: 293 C.G del P.	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA	AUTO ADMISORIO DE PAGO 07-02-2019	EJECUTIVO	110014003009 2019001500-	NATURAL MARKETING COLOMBIA S A S Y CLARA INES JOYA RODRIGUEZ	JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NATURAL MARKETING COLOMBIA S A S Y CLARA INES JOYA RODRIGUEZ	FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR: 29/11/2017, 01/03/2018, 29/07/2019	EJECUTIVO	2017-01351
LUCELY PARRA MORA C.C. 51.901.475	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUCELY PARRA MORA	Notificación de auto de fecha Dos (02) de Agosto de 2018	Ejecutivo Singular	506804089001-2018-00050-00	MARTINE CABALLER YASMINA ROSA C.C. No. 50919148. ARTICULO: 293 C.G del P.	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA	AUTO ADMISORIO DE PAGO 07-02-2019	EJECUTIVO	110014003009 2019001500-	NEIDER MANUEL BALLESTEROS RAMOS	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PIEDAD DEL SOCORRO RAMOS NEGRET Y NEIDER MANUEL BALLESTEROS RAMOS	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: 14 DE AGOSTO 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00544
LUGO CIJUENTES	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUGO CIJUENTES	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00210-00	MARTINE CABALLER YASMINA ROSA C.C. No. 50919148. ARTICULO: 293 C.G del P.	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA	AUTO ADMISORIO DE PAGO 07-02-2019	EJECUTIVO	110014003009 2019001500-	NELSON MOISES HERNANDEZ TORO C.C. 72346672	3 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE MONTERIA	BANCO DE BOGOTÁ	NELSON MOISES HERNANDEZ TORO	Auto de mandamiento de pago de fecha 11/06/2019	Ejecutivo	2019-00320
LUZARDO GODOY PEÑA C.C. 3.101.878	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	FRANCISCO JAVIER SAENZ RODRIGUEZ - IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7127.630	LUZARDO GODOY PEÑA	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. - SE EMPLAZA AL SEÑOR LAZARO GODOY PEÑA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.101.878 - DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA - RAD: 2018-716	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	RAD: 2018-716	MARTINE CABALLER YASMINA ROSA C.C. No. 50919148. ARTICULO: 293 C.G del P.	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA	AUTO ADMISORIO DE PAGO 07-02-2019	EJECUTIVO	110014003009 2019001500-	NEVES CARDENAS ROBERTINA C.C. N° 40376913 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NEVES CARDENAS ROBERTINA	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 6 de noviembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00078-00
MAURICIO FERNANDEZ CASTELLANOS	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MAURICIO FERNANDEZ CASTELLANOS	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE AGOSTO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 24 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO	2018-00555	MAURICIO FERNANDEZ CASTELLANOS	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT 900768933-8	MARVELIS OYOLA GOMEZ C.C.1128266350	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE JUNIO DE 2018 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 31 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014003043 201800564-00	NEIDER MANUEL BALLESTEROS RAMOS	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PIEDAD DEL SOCORRO RAMOS NEGRET Y NEIDER MANUEL BALLESTEROS RAMOS	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: 14 DE AGOSTO 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00544
MAYER ALONSO HURTADO C.C.	JUZGADO PRIMERO CIVIL	JENNIFER QUINTERO CASTRO	LIBARDO ALONSO DEL RIO Y	AUTO ADMITE DEMANDA DEL	ORDINARIO LABORAL	73-449-3103-001-2018-00000-00	MAURICIO FERNANDEZ CASTELLANOS	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT 900768933-8	MARVELIS OYOLA GOMEZ C.C.1128266350	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE JUNIO DE 2018 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 31 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014003043 201800564-00	OLGA LOURDES LERMA LOPEL Y ALCARDO ALBERTO CORREA	JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	KAREN LORENA LADINO BETANCOURT	OLGA LOURDES LERMA LOPEL Y ALCARDO ALBERTO CORREA	Auto de fecha 01 de agosto de 2019, de conformidad con el Art. 293	Proceso Ejecutivo de menor cuantía.	2018-558

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: MARVELIS OYOLA GOMEZ

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT 900768933-8

DEMANDADO: MARVELIS OYOLA GOMEZ C.C.1128266350

OBJETO: FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE JUNIO DE 2018 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 31 DE JULIO DE 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 110014003043201800564-00

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 11 de agosto del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

EE | Edictos y Avisos Judiciales

← ↻ 🔍 No. de registro: 110014003043201800564-00

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías imprimiéndolos guardándolos o compartiéndolos.

Rango de fecha: Desde: Hasta:

HOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTIC DEMANDANTE	PARTIC DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
MARVELIS OYOLA GOMEZ	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT 900768933-8	MARVELIS OYOLA GOMEZ C.C.1128266350	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE JUNIO DE 2018 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 31 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	110014003043201800564-00

02:37 p.m. 11/08/2019

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

Publicado: Desde el domingo 11 de agosto del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
LAZARO GODOY PERA C.C. 3.101.878	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	FRANCISCO JAVIER SAENZ RODRIGUEZ - IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.127.630	LAZARO GODOY PERA	DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. - SE EMPLAZA AL SEÑOR LAZARO GODOY PERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 3.101.878 - DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA - RAD: 2018-716	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	RAD: 2018-716
LEONEL BOHOREQUEZ NIETO C.C. 17.445.295	Juzgado Municipal Carrera 14 No. 13-60 Piso 2º Bloque A, Nuevo Palacio de Justicia Tel. 634-0201 Yopal - Casanare	IFC	LEONEL BOHOREQUEZ NIETO	EMPLAZAMIENTO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2016-0394
LILIANA CUBILLOS	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELTO.	JORGE CASTRO	LILIANA CUBILLOS	MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE ABRIL DE 2019. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 04 DE JUNIO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	110014103001-2019-00165-00
LILIANA PATRICIA PEREZ PEREZ Y WILFRANG LUIS PEREZ PRENS	JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA BOL.	RAMON JIMENEZ MEZA	LILIANA PATRICIA PEREZ PEREZ Y OTROS	Fecha de auto admisorio: 10 Sep 2015	VERBAL	394-2015
LOS ACREDITADOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES FORMADA POR LOS SEÑORES ABSALON CRUZ PUJIDO Y MAGNOLIA HERRERA RINCON	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE UBICADO EN LA CALLE 11 Nº 5-67 PISO 2, PALACIO DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE CARTAGO - VALLE. HORARIO: LUNES A VIERNES 7:00AM. A 12M Y DE 1:00 PM. A 4:00PM.	ABSALON CRUZ PUJIDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.498.411.	MAGNOLIA HERRERA RINCON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 24.995.282	PARA QUE HAGAN VALER LOS CREDITOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA CIUDAD SOCIEDAD PATRIMONIAL - FECHA DEL AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO: TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	76-947-51-84-001-2019-00096-00
LOZANO CARABALLIYUMA ARACELLY C.C. 66970593 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LOZANO CARABALLIYUMA ARACELLY	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 18 de diciembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-155
LUCELY PARRA MORA C.C. 51.901.473	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUARAO META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUCELY PARRA MORA	Notificación de auto de fecha Dos (02) de Agosto de 2018	Ejecutivo Singular	506804089001-2018-00050-00
LUGO CIFUEN	JUZGADO UNICO	BANCO	LUGO CIFUEN	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00210-00
MARIA DINORA FERNANDEZ DE PERA MARIA HELENA PERA FERNANDEZ Y RUBEN DARIO PERA FERNANDEZ y demás herederos indeterminados que se crean con derechos.	Dieciséis (17) de Familia de Bogotá D.C.	GLORIA PATRICIA PERA HERRERA, EDGAR PERA HERRERA	MARIA DINORA FERNANDEZ DE PERA MARIA HELENA PERA FERNANDEZ Y RUBEN DARIO PERA FERNANDEZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS	Fecha del auto que admite demanda: 21 de junio de 2019, 08 de Julio de 2019 y 30 de Julio de 2019. Fecha del Auto que ordena el emplazamiento: 21 de junio de 2019, 08 de Julio de 2019 y 30 de Julio de 2019.	INDIGNIDAD SUCESORAL	2019-00524
MARIA EUGENIA ALVAREZ MOGOLLON (C.C. 31.858.996) y JUAN CAMILO DIAZ ALVAREZ (C.C. 1.019.086.342)	JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	ROSALBINA PAHPLONA DE DIAZ Y ALVARO DIAZ GARZON	MARIA EUGENIA ALVAREZ MOGOLLON, JUAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Y YAI-NE KATHERINE DIAZ BERMUDEZ	auto admisorio de la demanda de fecha 02 DE JULIO DE 2019	INDIGNIDAD SUCESORAL	2019-00524
MARIA ISABEL ROMERO QUEVEDO C.C. No. 1072774032 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ISABEL ROMERO QUEVEDO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 20 de septiembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00144-00
Marlene Reyes De Farah	Juzgado Cuanto Transitorio De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Montería - Córdoba	PRESTAGRUPO S.A.S NIT: 900971842-5	Ayduh Gaviria Martinez Y Marlene Reyes De Farah	Providencia: Auto Que Libro Mandamiento De Pago De Fecha 15 De Julio De 2019	Ejecutivo Singular	00960-2019
MARTHA PATRICIA DIAZ ANGULO	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	JOSE RICARDO RAMIREZ COPEZ	JOSE TOMAS CARDENAS RAMIREZ Y MARTHA PATRICIA DIAZ ANGULO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 28 DE MARZO DE 2019. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 29 DE JULIO DE 2019	DESLINDE Y AMBONAMIENTO	2019-00047
MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA C.C. No. 50919148. ARTICULO: 293 C.G.P.	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	MARTINEZ CABALLERO YASMINA ROSA	MANDAMIENTO DE PAGO: 07-02-2019	EJECUTIVO	110014003009-2019001500-
MARVELIS OYOLA GOMEZ	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT 900768933-8	MARVELIS OYOLA GOMEZ C.C. 282866350	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE JUNIO DE 2018 FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 31 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014003043-201800564-00
MAURICIO FERNANDEZ CASTELLANOS	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MAURICIO FERNANDEZ CASTELLANOS	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE AGOSTO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 24 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO	2018-00555
MAYER ALONSO HURTADO C.C. 1.264.776	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE BOGOTÁ	JENNIFER QUINTERO CASTRO	LIBARDO ALONSO DEL RIO Y MAYER ALONSO	AUTO ADMITE DEMANDA DEL 8 DE AGOSTO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA	73-449-3103-001-2018-00061-00
MORALES APONTE TITO C.C. 86006183. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MORALES APONTE TITO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 22 de enero de 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2019-005
MOSQUERA CARVAJAL GUILLERMO C.C. N° 86031040 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MOSQUERA CARVAJAL GUILLERMO	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 29 de noviembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00205
MUÑOZ CASTAÑO JOSE EIDER C.C. 17357681. (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MUÑOZ CASTAÑO JOSE EIDER	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 19 de octubre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00115-00
NAIROVIS OLARTE GONZALEZ C.C. 55.167.795	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUARAO META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NAIROVIS OLARTE GONZALEZ	Notificación de auto de fecha Diecinueve (19) de Octubre de 2017	Ejecutivo Singular	506804089001-2017-00097-00
Nancy Nelly Vargas Garcia	Sexto Civil del Circuito de Bogotá	Victor Manuel Gomez Moreno	Nancy Nelly Vargas Garcia y Nataly Garcia Vargas en sus calidades de cónyuge sobreviviente y heredera, respectivamente del señor Juan Carlos Garcia Gomez (n.e.p.d.) y demás personas indeterminadas	Auto admisorio de la demanda: 31 de agosto de 2017 y 19 de septiembre de 2018	Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	110013103006-2017000514-00
NATURAL MARKETING COLOMBIA S.A.S Y CLARA INES JOYA RODRIGUEZ	JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NATURAL MARKETING COLOMBIA S.A.S Y CLARA INES JOYA RODRIGUEZ	FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR: 29/11/2017, 04/03/2018, 29/07/2019	EJECUTIVO	2017-01351
NEIDER MANUEL BALLESTEROS RAMOS	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NEIDER MANUEL BALLESTEROS RAMOS	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: 14 DE AGOSTO 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00544
NELSON MOISES HERNANDEZ TORO C.C. 72346672	3 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE MONTERIA	BANCO DE BOGOTÁ	NELSON MOISES HERNANDEZ TORO	Auto de mandamiento de pago de fecha 11/06/2019	Ejecutivo	2019-00320
NIEVES CARDENAS ROBERTINA C.C. N° 40376913 (293 CGP Y 108 CGP)	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NIEVES CARDENAS ROBERTINA	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 6 de noviembre de 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-00078-00
No. CC 13.862.851 JORGE MARTIN JAIMES JAIMES Artículo 393	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARA - BOYACA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE MARTIN JAIMES JAIMES	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 6 de noviembre de 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00048
OLGA LOURDES LERMA LOMELI Y ALVARO ALBERTO CORDOBA	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	KAREN LORENA LADINO BETANCOURT	OLGA LOURDES LERMA LOMELI Y ALVARO ALBERTO CORDOBA LERMA	Auto de fecha 01 de agosto de 2019, de conformidad con el Art. 293	Proceso Ejecutivo de menor cuantía	2018-558

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPRL

53044 21-RUG-19 14:56

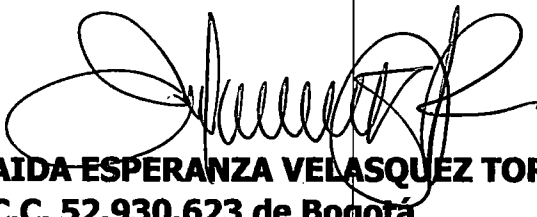
ASUNTO: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA MARVELIS OYOLA

EXPEDIENTE:2018-00564

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora de manera atenta me dirijo a usted a fin de adjuntar edicto emplazatorio debidamente diligenciado.

Por lo anterior solicito se incluya a la demandada en el registro nacional de emplazados.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

1944-1945

1946-1947

1948-1949

1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

Cecilia
Andrea Aljure
Mahecha



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320180056400

InstanciaPRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año2018

DepartamentoBOGOTA

CiudadBOGOTA, D.C.

CorporaciónJUZGADO MUNICIPAL

EspecialidadJUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Tipo LeyNo Aplica

DespachoJuzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc

Distrito\CircuitoMunicipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir

Juez/MagistradoMARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Número00564

Número00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo ProcesoEJECUTIVO C.G.P

Clase ProcesoEJECUTIVO

SubClaseEn General / Sin Subclase

Es Privado☒

Proceso

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo---SELECCIONE---

Tipo

Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

GENERALES

AUTO EMPLAZA

01/08/2019

22/08/2019 11:41:27 A. M.

REGISTRADA

Total Registros : 1

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 21/Ago./2019
03:04:38 P. M..

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/Actuaciones/frmRegistroActuaciones.aspx

1/1

COLOMBIA C. M.

ENTRADA No. AL DESPACHO

O.S. Depto. de Minas

FECHA 17 SEP. 2019 SRIO.



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

24 SET. 2019

REF: 110014003043-2018-00564-00.

Vencido el término sin que la demandada Marvelis Oyola Gómez hubiera concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem de la ejecutada los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

1. Diana Sanclemente Vásquez.
2. David Gutiérrez Giraldo.
3. Marcela Patricia Perlaza Florido.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No.	135
del	25 SEP 2019
, fijado en la	
Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

52
08 OCT. 2019

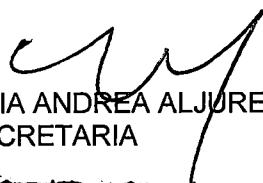
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 349

Respetado doctor
MARCELA PATRICIA PERLAZA FLORIDO
CARRERA 69 D No 3 – 80 SUR
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320180056400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

53

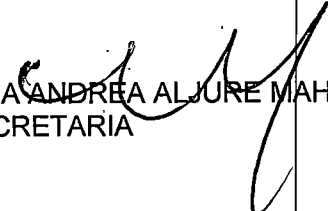
TELEGRAMA No. 348

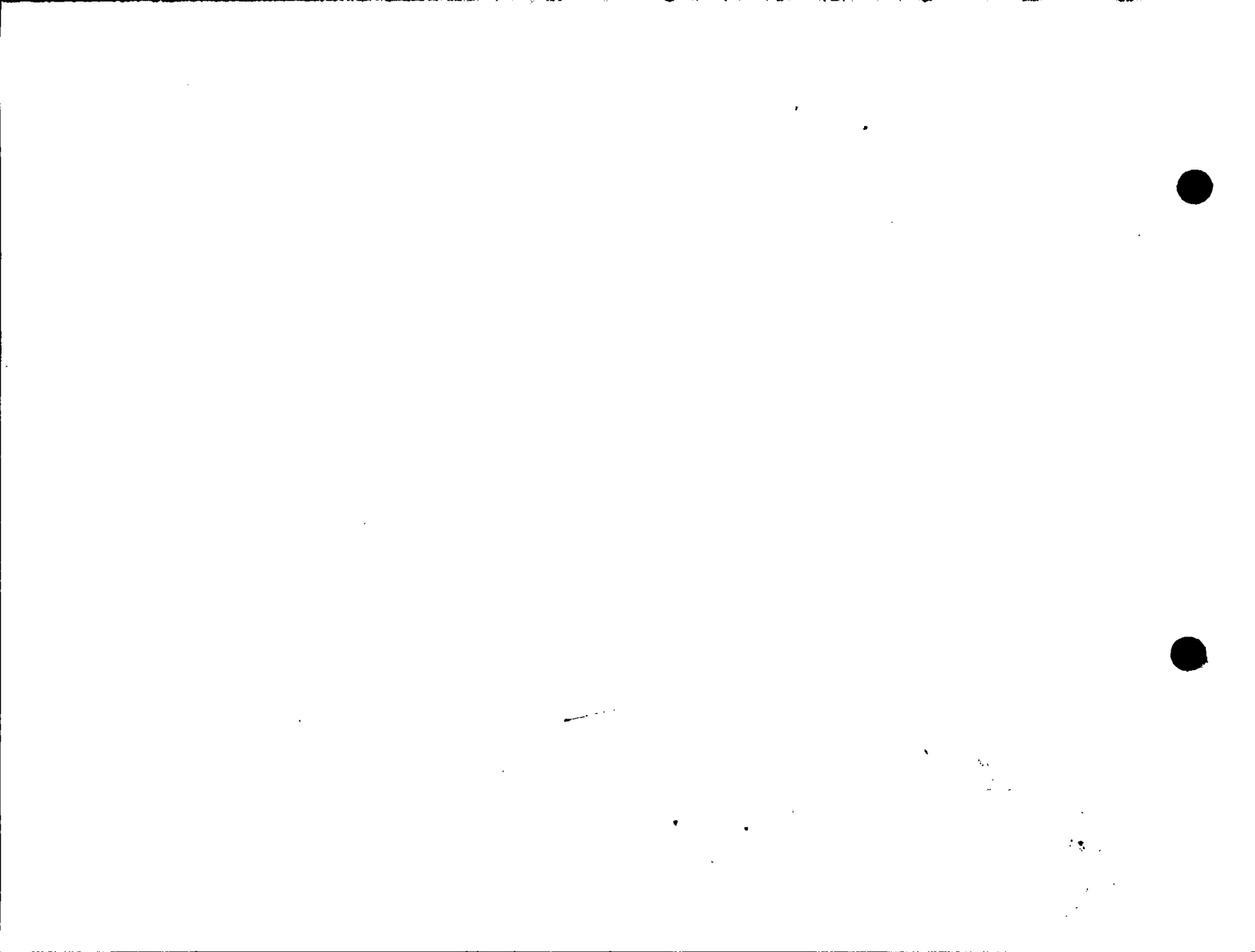
Respetado doctor
DAVID GUTIERREZ GIRALDO
CALLE 12 No 1 – 69
BOGOTA

08 OCT. 2019

No. Proceso: 11001400304320180056400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



08 OCT. 2019

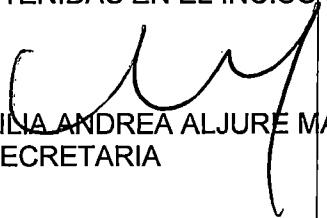
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 347

Respetado doctor
DIANA SANCLEMENTE VASQUEZ
CARRERA 7 D No 148 – 56
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320180056400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

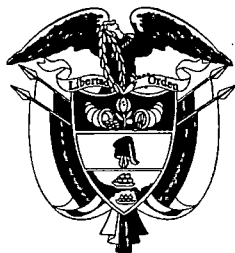


República De Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Jefe de Sala de lo Civil y Penal
Civil - Sala de lo Civil y Penal, D. C.

22 OCT. 2019

AL DESPACHO DE LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL
por lo pertinente

la Secretaría, Auxilioes no se frangid on



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66

FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123

353 7124

notaria1bta@col.net.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00333

FECHA : 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2015

ACTO O CONTRATO

PODER GENERAL

OTORGANTES/COMPARECIENTES

SANCLEMENTE VASQUEZ DIANA

SANCLEMENTE VILLALON JOSE IGNACIO Y OTRA

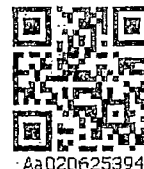


HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia



Aa020625394

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 388-

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19) DE FEBRERO

DE DOS MIL QUINCE (2015)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

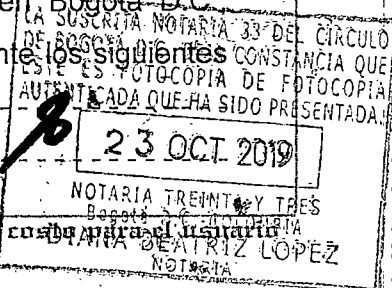
PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:

DE: DIANA SANCLEMENTE VASQUEZ

A: JOSE IGNACIO SANCLEMENTE VILLALON Y/O PATRICIA ELIZABETH VASQUEZ CASTRO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), el suscrito **HERMANN PIESCHACON FONRODONA** Notario Primero (1°) del Círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n):

Compareció: **DIANA SANCLEMENTE VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.751.484 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y declaro: Que es mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, que por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JOSE IGNACIO SANCLEMENTE VILLALON Y/O PATRICIA ELIZABETH VASQUEZ CASTRO**, igualmente mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 2.867.236 y 41.575.873 expedidas en Bogotá D.C. respectivamente para que realicen conjunta o separadamente los siguientes actos:



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el uso notarial



Ca104174456

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el uso notarial

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA



Escritura 54

PRIMERO: Para que administren los bienes de LA PODERDANTE, recauden sus productos y celebren con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración. -----

SEGUNDO: Para que exijan, cobren o perciban cualesquiera cantidades de dinero o de otros especies que se adeuden a LA PODERDANTE, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes. -----

TERCERO: Para que paguen a los acreedores de LA PODERDANTE y hagan con ellos arreglos sobre los términos y condiciones de pago de sus respectivas acreencias. -----

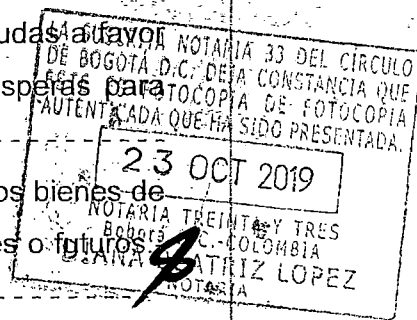
CUARTO: Para que exijan y admitan cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de LA PODERDANTE, sean reales o personales. -----

QUINTO: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de LA PODERDANTE, admitan a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. -----

SEXTO: Para que exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al exponente, las aprueben o imprueban y paguen o perciban según el caso, el saldo respectivo y otorguen el finiquito correspondiente. -----

SEPTIMO: Para que condonen total o parcialmente las deudas a favor de LA PODERDANTE y para que concedan a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. -----

OCTAVO: Para que compren y/o enajenen a título oneroso los bienes de LA PODERDANTE, sean bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros. -----





-2-

NOVENO: Para que ratifiquen ampliamente en nombre de LA PODERDANTE toda clase de contratos prometidos o celebrados ya sean de compraventa, permuta, arrendamiento, administración, etc., lo mismo que los relacionados con bienes muebles y actividades comerciales, laborales, financieras e industriales, etc...

DECIMO: Para que hagan las donaciones entre vivos de bienes de LA PODERDANTE, muebles o inmuebles, presentes o futuros, y para que obtengan la insinuación o insinuaciones necesarias.

DÉCIMO PRIMERO: Para que aseguren las obligaciones de LA PODERDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o prenda sobre sus bienes muebles.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que acepten, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieren, para que las repudien y para que acepten o repudien los legados o donaciones que se le hagan.

DÉCIMO TERCERO: Para que acepten o repudien los cargos de albacea, tutor o curador, llegado el caso y los represente en tales caracteres en todos los actos jurídicos en que tenga que intervenir.

DÉCIMO CUARTO: Para que constituyan censos, sobre los bienes inmuebles de LA PODERDANTE y estipule la tasa de cánon; Para que rediman los censos que graven los inmuebles de LA PODERDANTE y para que acepte los que se constituyan a su favor.

DÉCIMO QUINTO: Para que representen a LA PODERDANTE, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías que sea socio o accionista; en las compañías o sociedades en la que tenga la representación



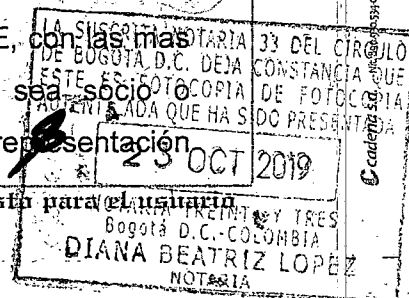
SS4471410185

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

162744KCM305J69

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



legal, nacionales o extranjeras, con la facultad de administrar disposición, adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles de propiedad de las sociedades.-----

DÉCIMO SEXTO: Para que sometan a la decisión de tribunales de arbitramento legalmente constituidos de acuerdo con la Ley o la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de LA PODERDANTE y para que la represente en los juicios respectivos.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: Para que tomen para LA PODERDANTE o por cuenta de ella dinero en mutuo, con facultad de estipular tipo de interés, plazos y demás condiciones.-----

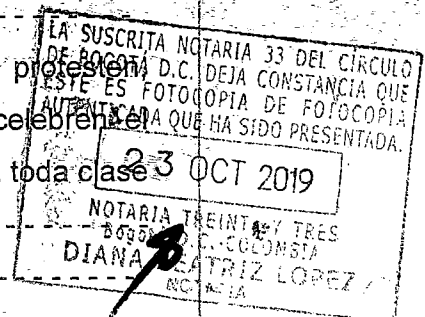
DÉCIMO OCTAVO: Para que constituyan servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de LA PODERDANTE.-----

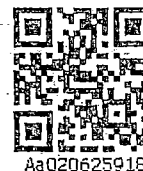
DÉCIMO NOVENO: Para que representen a LA PODERDANTE con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista.-----

VIGÉSIMO: Para que celebren a nombre de LA PODERDANTE contratos de sociedad o cuentas de participación y aporte cualesquiera clase de bienes de LA PODERDANTE.-----

VIGÉSIMO PRIMERO: Para que celebren contratos de cuentas corrientes.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Para que giren, ordenen, endosen, protesten, acepten y afiancen letras de cambio y en general para que celebren el contrato de cambio de todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables.-----





-3-

VIGÉSIMO TERCERO: Para que representen a LA PODERDANTE, ante cualesquiera personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, civiles y/o eclesiásticas, financieras, políticas, económicas, religiosas, sociales fundaciones y/o corporaciones y/o funcionarios o empleados en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA PODERDANTE tenga que intervenir directamente o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencias o gestiones.-----

VIGÉSIMO CUARTO: Para que concurren a Juntas Generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepten o desechen en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse.-----

VIGÉSIMO QUINTO: Para que desistan de los juicios o gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de LA PODERDANTE, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva.-----

VIGÉSIMO SEXTO: Para que presenten las declaraciones de renta y patrimonio de LA PODERDANTE y hagan las reclamaciones que sean necesarias ante la Administración de Impuestos Nacionales y haga las reclamaciones ante la misma entidad.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Para que deleguen total o parcialmente este poder y revoquen delegaciones.-----

VIGÉSIMO OCTAVO: Para que intervengan, con las mas amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y



Ca104174454

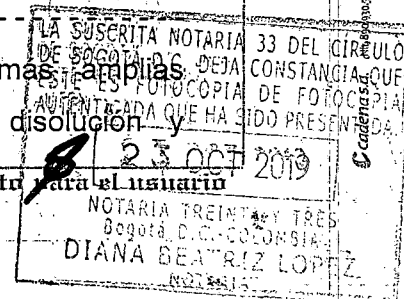
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificados y documentos del archivo notarial

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



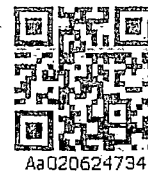
VIGÉSIMO NOVENO: Para que afecten a Vivienda Familiar o haga la correspondiente cancelación de afectación de vivienda familiar sobre el inmueble que tenga o adquiera LA PODERDANTE con posterioridad a este poder, de conformidad con el artículo 6º de la ley 258 de enero 17 de 1996.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Este PODER GENERAL, en todos los casos y para todos los efectos anteriores, descritos en los treinta (30) numerales precedentes, se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, por lo cual se entiende conferido sin limitación o restricción alguna, no solo para lo expresamente previsto sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones, intervenciones, representaciones, etc., anexas y/o conexas, y/o complementarias con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, litigar, pedir, requerir, recurrir, reconvenir, delegar, reasumir, revocar y conciliar. - - - - -

LA SUSCRITA NOTARIA 33 DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C. DEJA CONSTANCIA QUE
ESTE ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
ENTRE TODA LA QUE HA SIDO PRESENTADA.
e su nombre OCT 2019
Declaro que TREINTAY TRES
000018 D.C. COLUMBIA
umento son DANILO GARCIA LOPEZ
NOTARIA



República de Colombia



Aa020624734

-4-

de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

Aa020625394, Aa020625919, Aa020625918, Aa020624734, -----

Y debidamente leído el otorgante manifiesta su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. -----

Derechos \$ 49.000.- Resolución 0641 Enero 2015

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA	\$	<u>12.300.-</u>
Super Notariado y Registro	\$	<u>4.800.-</u>
Cuenta Especial para el Notariado	\$	<u>4.800.-</u>
D.Fuente (Base)	\$	<u>0</u>

LA SUSCRITA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DEJA CONSTANCIA QUE ESTE ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HA SIDO PRESENTADA.

23 OCT 2019

NOTARIA TRENTEROS
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Ca104174453

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del actuario notarial.

BERNARD PIESCHACON FONRODONNEMANN PIESCHACON FONRODONNA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

10274488448899
10274488448899



© Cadena S.A. No. 99-999999-9

Diana Sanclemente V.

DIANA SANCLEMENTE VASQUEZ

C.C. 1.020.751.484 de Bogotá

DIRECCIÓN Carrera 7 D No. 148 -56

TELÉFONO: 274 1153 / 2169666

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA

LA SUSCRITA NOTARIA 33 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C. DEJA CONSTANCIA QUE
ESTE ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA
AUTÉNTICA QUE HA SIDO PRESENTADA.

23 OCT 2019

NOTARIA TREINTAY TRES
Bogotá D.C. COLOMBIA
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO 04

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 388

DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2.015

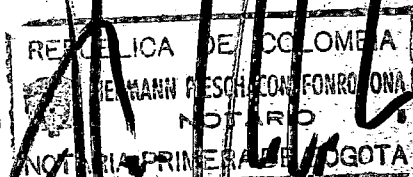
ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 05 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

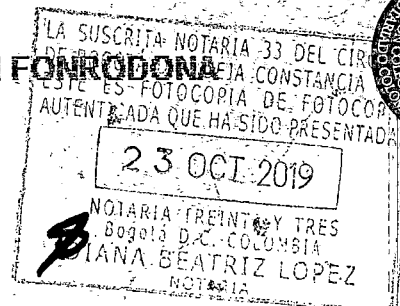
CON DESTINO A: JOSE IGNACIO SANCLEMENTE VILLALON Y OTRA

DADO EN BOGOTA, D.C., A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE 2.015

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA



HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

CA100173896

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

Amsterdam, Países Bajos, 22 de mayo de 2019

**SECRETARIA
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Ref.: No. Proceso: 11001400307020170107900

58943 29-MAY-'19 12:06

Apreciada Secretaria Garzón Cubillos,

Acuso recibo el telegrama No. 047 enviado a la Carrera 7 D No. 148-56 en Bogotá, siendo esta mi dirección cuando residía en Colombia y también la actual residencia de mis padres, en el cual se me comunica que he sido designada para actuar como CURADOR AD LITEM dentro del Proceso No. 11001400307020170107900, para lo cual debo comparecer al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No 14 – 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina, a efecto de recibir notificación personal para la aceptación del cargo.

Por medio de la presente, respetuosamente me dirijo a usted con el motivo de expresar la razón de fuerza mayor por la cual se me imposibilita aceptar esta función. Desde Marzo 2015 vivo de manera permanente en Los Países Bajos, en donde me encuentro ejerciendo funciones como Abogada Corporativa bajo un contrato a termino indefinido con la firma holandesa TMF Group. Dicha obligación me imposibilita presentarme para aceptar el cargo que se me ha asignado para el caso en referencia, razón por la cual respetuosamente solicito se me exima de esta responsabilidad.

Atentamente solicito se le informe, singular o conjuntamente, a mis padres JOSE IGNACIO SANCLEMENTE VILLALÓN y PATRICIA ELIZABETH VÁSQUEZ CASTRO, quienes también son mis APODERADOS de acuerdo con el poder anexo a esta carta, la confirmación de mi exención a este cargo o su indicación sobre los procedimientos a seguir para dicho fin.

Cordialmente,

Diana Sanclemente V

DIANA SANCLEMENTE VÁSQUEZ
Tarjeta Profesional No. 282411
C.C. 1.020.751.484 de Bogotá

17 5 MAYO 2019 62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

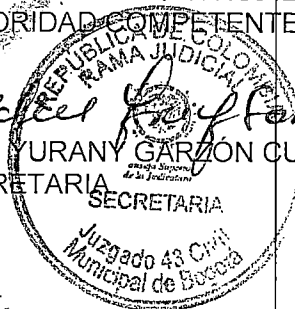
TELEGRAMA No. 047

Respetado doctor
DIANA SANCLEMENTE VASQUEZ
CARRERA 7 D No 148 - 56
BOGOTA

No. Proceso: 11001400307020170107900

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.).

Leyden Yurany Garzón Cubillos
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
LA SECRETARIA



08 OCT. 2019

63

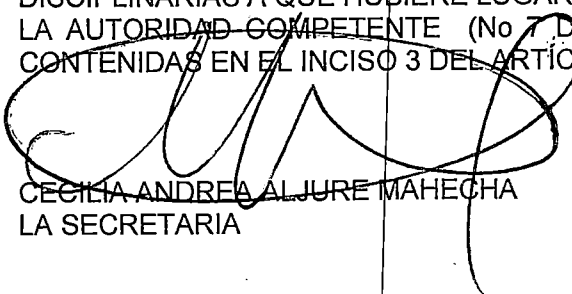
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 347

Respetado doctor
DIANA SANCLEMENTE VASQUEZ
CARRERA 7 D No 148 - 56
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320180056400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

Bogotá, octubre 22 de 2019

SECRETARIA

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. Proceso: 11001400304320180056400 - TELEGRAMA No. 347

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

10 /

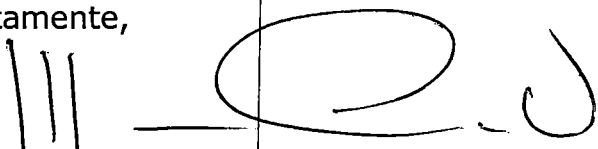
54555 24-OCT-19 15:52

Apreciada Secretaria Aljure Mahecha:

Respetuosamente por la presente certificamos, como APODERADOS de nuestra hija, Abogada **DIANA SANCLEMENTE VÁSQUEZ**, quien vive fuera de Colombia y es residente en los Países Bajos, (Amsterdam, Holanda), desde marzo de 2015, como lo consta en la fotocopia anexa, dirigida a ustedes firmada por ella, el 22 de mayo de 2019, en el caso de una citación similar anterior. Por ésta misma razón, de fuerza mayor, se le imposibilita nuevamente atender y aceptar esta función.

Para los efectos correspondientes anexamos fotocopia autenticada del PÓDER que ella nos confiere y del cual, uno anterior reposa desde entonces en su dependencia.

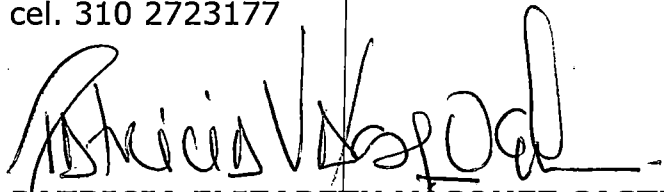
Atentamente,


JOSE IGNACIO SANCLEMENTE VILLALÓN

cc.2.867.236

correo: joseisanclemente@gmail.com

cel. 310 2723177


PATRICIA ELIZABETH VÁSQUEZ CASTRO

cc.41.575.873

correo: patisanclemente@gmail.com

cel. 310 2723178

c.c. **DIANA SANCLEMENTE VÁSQUEZ**, Amsterdam, Holanda.



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

06 NOV 2019

REF: 110014003043-2018-00564-00

Obre en autos y téngase en cuenta el escrito que precede, mediante el cual la abogada Marcela Patricia Perlaza Florido justifica la no aceptación del cargo [fls.75 al 64].

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo a los abogados nombrados mediante providencia de fecha 24 de septiembre de 2019 y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. Camilo Francisco Samudio Montoya.
2. Bercelino Esteban Lesmes Vargas.
3. Deyver Alirio Fuentes Carrero.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL 07 NOV 2019 Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. 152 de esta misma fecha. La Secretaria CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 1111111111
Min. Transporte Lic de cal: 000200 del 20/05/2011
Min. Yic Res Mensajería Express 001987 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: DAVID GUTIERREZ GIRALDO
Dirección: CL 12 1 69
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111711051
Fecha admisión: 17/10/2019 17:08:22

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA191357438C0

1111
777

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12656663

Fecha Admisión: 17/10/2019 17:08:22
Fecha de Entrega: 18/10/2019



RA191357438C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.L: 800093816					
	Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111894					
Destinatario	Nombre/ Razón Social: DAVID GUTIERREZ GIRALDO Dirección: CL 12 1 69 Tel: Código Postal: 111711051 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111777					
	<table border="1"> <tr> <td>Valores</td> <td>Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200</td> <td>Dice Contener:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observaciones del cliente: <i>Facturado a banco y carta</i></td> <td></td> </tr> </table>	Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener:		Observaciones del cliente: <i>Facturado a banco y carta</i>
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener:				
	Observaciones del cliente: <i>Facturado a banco y carta</i>					

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	FA	Fallecido
NE	No existe	AC	Apartado Clausurado
NS	No reside	FM	Fuerza Mayor
NR	No reclamado		
DE	Desconocido		
☐ Dirección errada			

Firma y nombre y/o sello de quien recibe:

22 OCT 2019 Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 21 OCT 2019 2do dd/mm/aaaa



11118941111777RA191357438C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1111 / Tel. contacto: (571) 4722000 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Express 001987 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
894
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

2-2



»» Aviso de Llegada

5267175

4»»
72

DI	TX	SE
----	----	----

Primera Gestión

UNIDAD	DIA	MES	ANO	HORA	a.m.	p.m.
--------	-----	-----	-----	------	------	------

»» Remitente:

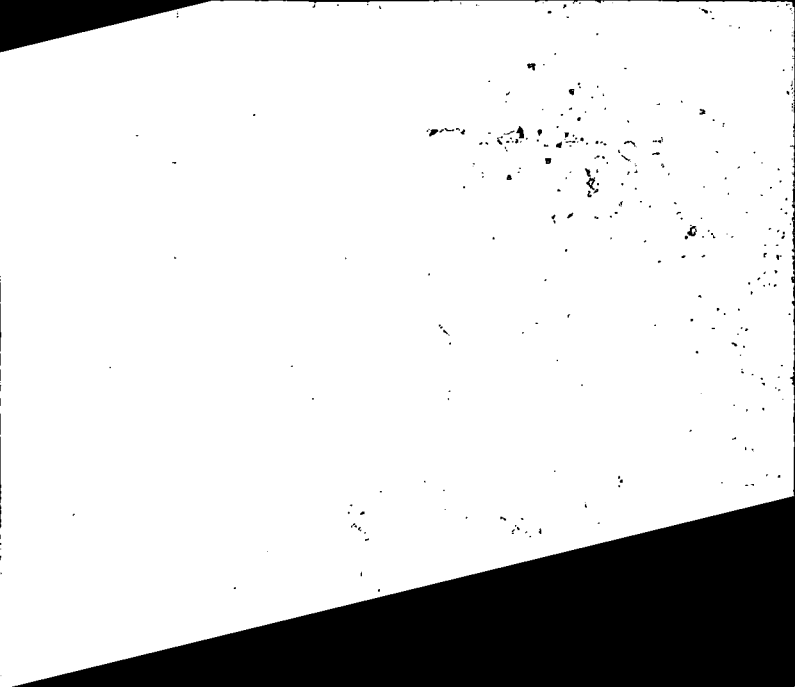
»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

112191

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Intento de entrega

DIA	MES	ANO
-----	-----	-----



ll

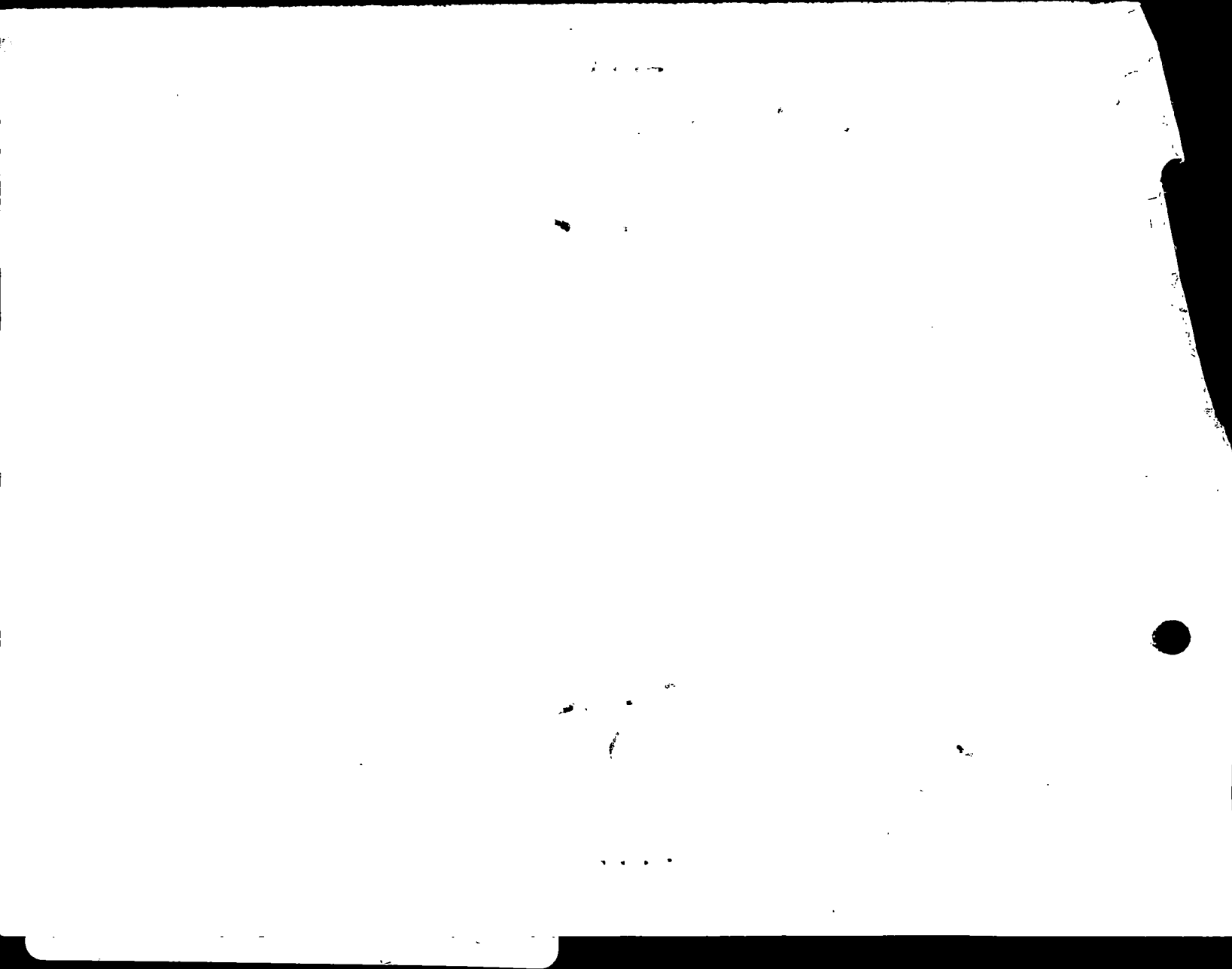
08 OCT. 2019

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SÚ CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.)

~~CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA~~
~~LA SECRETARIA~~

Motivos	☐ No Existe Numero	☐ No Reclamado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado
de Devolución	☐ Desconocido	☒ Refusado	☒ Cerrado	☐ Fallido
			☒ Dirección Errada	☐ No Recibida
				Fecha de Entrega
				Nombre del distribuidor
				C.C.
				Centro de Distribución
				Observaciones

APRIL 17 2019
MAY 17 2019
JUN 17 2019
JUL 17 2019
AUG 17 2019
SEP 17 2019
OCT 17 2019
NOV 17 2019
DEC 17 2019



472

1111
568

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT-900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12656663Fecha Admisión: 17/10/2019 17:08:22
Fecha Aprox Entrega: 18/10/2019

RA191357424C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
NIT/C.C/T.I: 800093816Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111894

Destinatario

Nombre/ Razón Social: MARCELA PATRICIA PERLAZA FLORIDO

Dirección: KR 69D 3 80 SUR

Tel: Código Postal: 116831270 Código Operativo: 1111568
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Datos faltan

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
☒	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

BOGOTA D.C. CIVIL MUNICIPAL

C.C. DEE 0-1011111111 Hora:

Fecha de entrega: 18/10/2019

Distribuidor: JAMES

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

19-10-19



11118941111568RA191357424C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 10210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 006667 de 9 septiembre del 2014

El usuario debe expresar conformidad que han recibido el contenido y que se encuentra en perfecto estado en la copia web 472 y que se debe proporcionar para recibir la entrega del envío. Para conocer más sobre nuestros servicios, visite el sitio web 472.com.co. Para conocer más sobre la Política de Integridad de los Servicios, visite el sitio web 472.com.co.

1111
894PO.TELEGRAFIA
CENTRO A

472	Motivos de Devolución	☐ ☐ Desconocido	☐ ☐ No Existe Número						
		☐ ☐ Rehusado	☐ ☐ No Reclamado						
		☐ ☐ Cerrado	☐ ☐ No Contactado						
☒ ☐	Dirección Errada	☐ ☐ Fallecido	☐ ☐ Apartado Clausurado						
☐ ☐	No Reside	☐ ☐ Fuerza Mayor							
Fecha 1:	19	10	79	☐ ☐	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	☐ ☐
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:				
C.C. 120639240					C.C.				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
Observaciones:					Observaciones:				
Faltan datos casa o apt									



falta tore 3 Apartamentos
Juan Felipe + conjunto no reside

Destinatario

Nombre/Razón Social MARCELA PATRICIA PERLAZA FLORIDO
Dirección: KR 69D 3 80 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110831270

Remitente

Nombre/Razón Social CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110321000

TELEGRAMA No. 349

Respetado doctor
MARCELA PATRICIA PERLAZA FLORIDO
CARRERA 69 D No 3 - 80 SUR
BOGOTÁ

P. Proceso: 11001400304320180056400

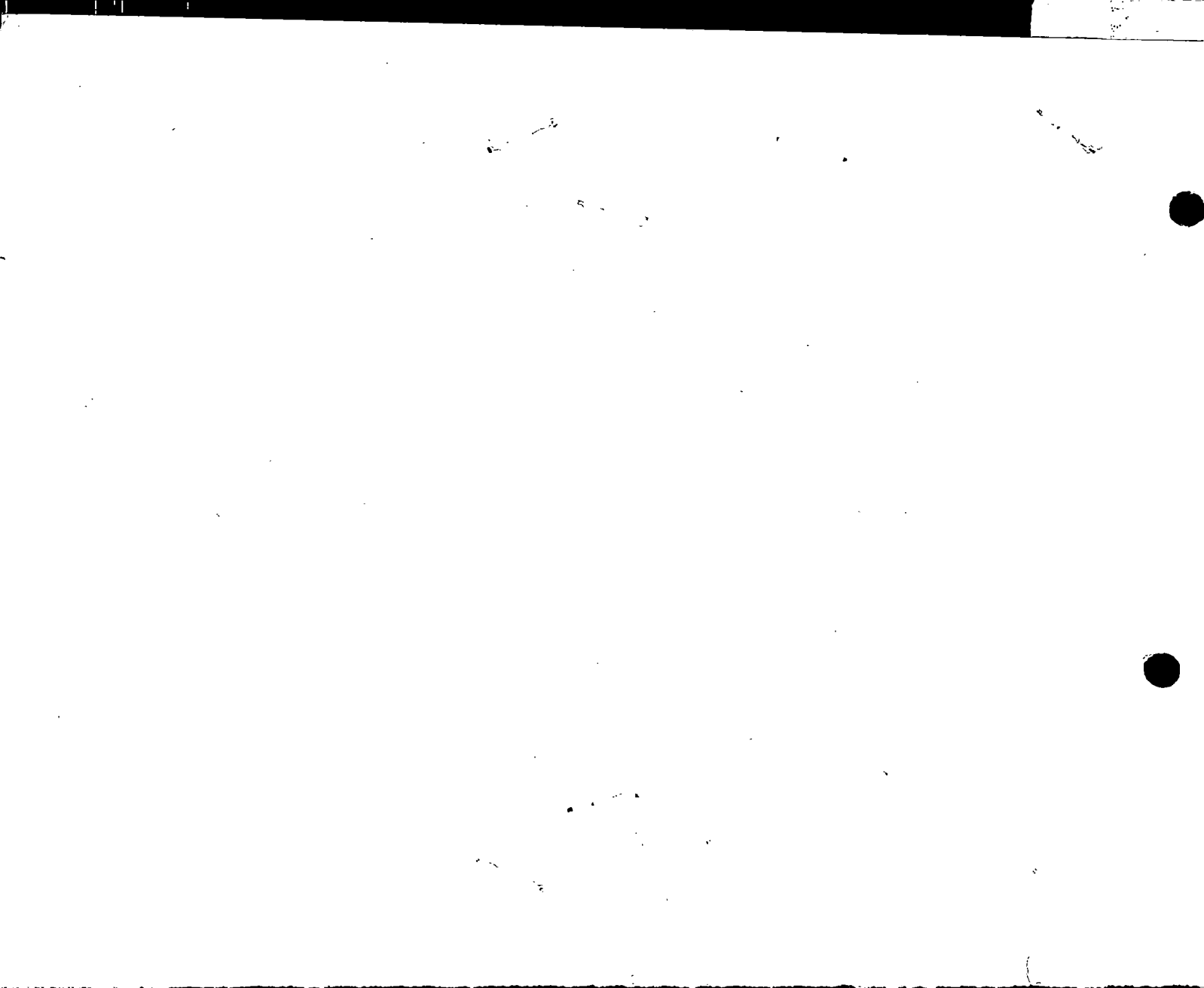
COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

08 OCT. 2019

54856 8-NOV-19 11:12

54856 8-NOV-19 11:12





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico.

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	7520
Emisor	aidavelazquez1124@gmail.com
Destinatario	bmmppop@bmm.com.co - BANCO MUNDO MUJER S.A. ✓
Asunto	NOTIFICACION RENUNCIA PODER
Fecha Envío	2019-11-11 22:09
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado	2019/11/11 22:11:10	Tiempo de firmado: Nov 12 03:11:10 2019 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Notificacion de entrega al servidor exitosa	2019/11/11 22:11:19	Nov 11 22:11:14 cl-t205-282cl postfix/smtp [20707]: AEA4B124850C: to=<bmmppop@bmm.com.co>, relay=mail1.bmm.com.co[190.144.148.102]:25, delay=3.9, delays=0.13/0.02/0.74/3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK F1/68-28757-CC22ACD5)
El destinatario abrio la notificacion	2019/11/12 08:10:29	Dirección IP: 190.14.240.156 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 7.0; Windows NT 6.2; Win64; x64; Trident/7.0; .NET4.0C; .NET4.0E; .NET CLR 2.0.50727; .NET CLR 3.0.30729; .NET CLR 3.5.30729; HRTS; wbx 1.0.0; Microsoft Outlook 14.0.7236; ms-office; MSOffice 14)
Lectura del mensaje	2019/11/12 08:37:11	Dirección IP: 190.144.144.99 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/78.0.3904.87 Safari/537.36

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION RENUNCIA PODER

Bogotá, 12 de noviembre de 2019

SEÑORES

BANCO MUNDO MUJER S.A.

ATN. DOCTOR DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA

REPRESENTANTE LEGAL

Cordial saludo.

De manera atenta y en atención a la terminación del contrato suscrito con COLCARTERA S.A. S, entidad contratada por el BANCO MUNDO MUJER S.A. y de la cual funjo como abogada Litigante, para la ejecución de cartera en mora, de manera atenta me dirijo a usted a fin de notificarle mi renuncia en mi calidad de apoderada de los procesos que abajo se relacionan, cuyos escritos de renuncia se aportaran directamente a cada uno de los expedientes indicados, con la manifestación de paz y salvo que corresponda.

ANA ELOISA DIAZ – JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA /2018-0665

ALBA MILENA PEÑA GUTIERREZ – JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA//2017-1690

ANGELICA MORENO SERNA- JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA-//2019-978

CARLOS HERNAN DIAZ FORERO- JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA//2018-0250

CLARA INES MOTTA ALMARIO- JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA//2019-406

CRISTIAN CAMILO FONSECA CASTANEDA// JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS CIUDAD BOLIVAR 2018-0731

DANIEL HERNANDEZ BERMUDEZ JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA//2018-0866

EDELMIRA PEREZ HUERTAS -JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA//2018-0307

EDGAR FAJARDO POVEDA- JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE //2019-1310

EDISON MAHECHA LONDOÑO- JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA—2018/200

EDISSON ROJAS ROBLES – JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA//2019-0029



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

72

ELIZABETH GONZALEZ MIRANDA JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA-2019-0614
ELICED AGUIRRE ZAPATA JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA-2018-0366
ELVAN GALLEG0 HERRERA JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA-2019-1001
ESPERANZA RODRIGUEZ PACHON JUZGADO 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA 2019-1360
FANNY RUBIELA LEON SUAREZ JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA-2019-0987
FLOR DELI BARON PUENTES JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA-2018-0357
FLOR EDILMA LOMBANA MARTINEZ- JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA//2019-
1475
GLORIA LUCIA GUEVARA DE DAZA – JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA//2018-
0571
GUILLERMO HERRERA CARDONA-JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
BOGOTA//2018-0579 27CM
HECTOR ORLANDO ORJUELA ORJUELA- JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-
2019-0846
HERNANDO BARRERA BOLIVAR- JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SAN
CRISTOBAL-2018-229
INEI ECHEVERRY AMAYA JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL E BOGOTA-2018-0711
INIRIDACABRERA MEZA- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA-2018*
JAIRO BECERRA COLORADO- JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-2018-0036
JAQUELINE CASTRO MENESES – JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA//2018-0678
JAVIER ABELLO LOPEZ – JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE KENNEDY 2018-
1642
JENNIFER ANDREA ROJAS ROJAS JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA*/2018-
0676
JOHANNA MILENA REYES RODRIGUEZ JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/
2019- 0632

JUAN CARLOS CASTELLANOS JUZGADO 1 DE EJECUCION DE BOGOTA-2018-00556
LEIDY VIVIANA DUQUE GARCIA JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-0560
LEYSI MARLEN GARCIA MALDONADO JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA 2019-393
LILIA ESTELLA RODRIGUEZ ALBA JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA 2019-0245
LISA GERALDINE SEPULVEDA MARCIALES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA-2018-0519
LUIS ANTONIO VELASQUEZ SILVA JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-2019-
646
LUIZ ALFONSO BELTRAN HUERTAS JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-
0579
LUZ ADRIANA GALLO TORROLEDO BOGOTA JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA 2018-00148
LUZCELLY VALENCIA SALAZAR JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY 2018-01592
MARCELA ZABALA MARTINEZ JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2019-1918
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ROMERO JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

COMPETENCIA MUTIPLE DE BOGOTA 2019-01043

MARIA GUIOMAR HURTADO GARCIA - JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-2018-0722

MARTHA LEONOR MOLANO JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-0148

MARVELIS OYOLA GOMEZ JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-0564

MERFY MOTTA GUTIERREZ JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 2018-0436 (61CM)

MILTON MAURICIO VELAZQUEZ DAZA JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-2018-0127

NELSSY DAYANA MAYORGA BARRERA JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-2018-0471

NURY STELLA CASTRO PALOMO JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2017-1758

OLGA LUCIA CORREA MANTILLA JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA 2018-0208

OSCAR MEJIA PELAYO JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-00420

OSMAR JULIO BALDOVINO GARCIA JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-0435

PEDRO PABLO ESCOBAR QUINTERO JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2019-0917

RAMIRO HERNANDO PEREZ PADILLA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-00407

RUBEN DARIO DAVILA PEREZ JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA 2019-00218

SANDRA YANNET DIAZ HERNANDEZ JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA 2018-0073

SONIA MILENA RIVERA BELTRAN JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2019-1248

VERONICA JULIETH NEIRA MORA JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-2018-206

VICTOR FABIO BELTRAN MORENO JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA-2019-1170

VICTOR MANUEL GUZMAN MORALES JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2019-0352

WILSON MUÑOZ PINZON JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA-2019-0016

YARY MELICZA AMESQUITA ARIAS JUZGADO 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE - SEDE DESCONCENTRADA BARRIOS UNIDOS-2018-1311

YEZID GAITAN MARTINEZ JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-0326

JOSE RODRIGO SOLIS GONZALEZ

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente,



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

73

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES

C.C. 52.930.623 de Bogotá

T.P. 215.320 C.S.J.

Adjuntos

--

Descargas

--



1000



Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

54917 13-NOV-19 10:26

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA
MARVELIS OYOLA

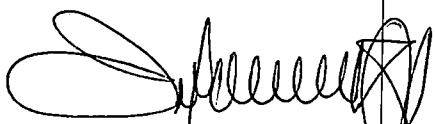
EXPEDIENTE: 2018-00564

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora, de manera atenta me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento que renuncio al poder otorgado por mi poderdante BANCO MUNDO MUJER S.A., con el cual se dio inicio a la presente acción.

Me permito informar de igual manera a su despacho, que me encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios pactados.

Adjunto a la presente notificación de renuncia enviada a mi poderdante, de acuerdo con lo establecido por el Art. 76 del C.G.P.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

100



19 4 NOV. 2019 75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

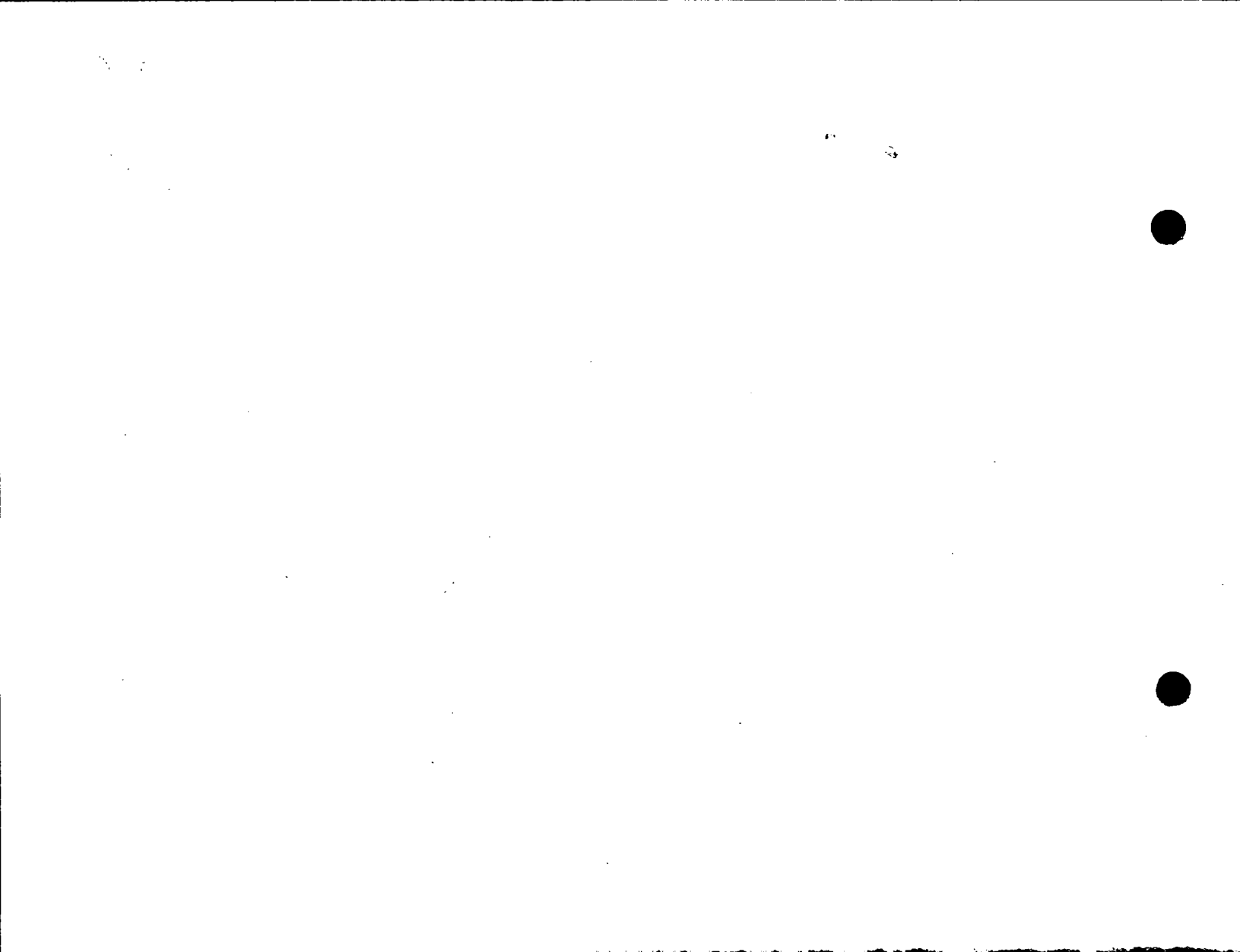
TELEGRAMA No. 415

Respetado doctor
CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
CARRERA 54 No 167 – 56
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2018-00-564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 416

Respetado doctor

BERCELINO ESTEBAN LESMES VARGAS

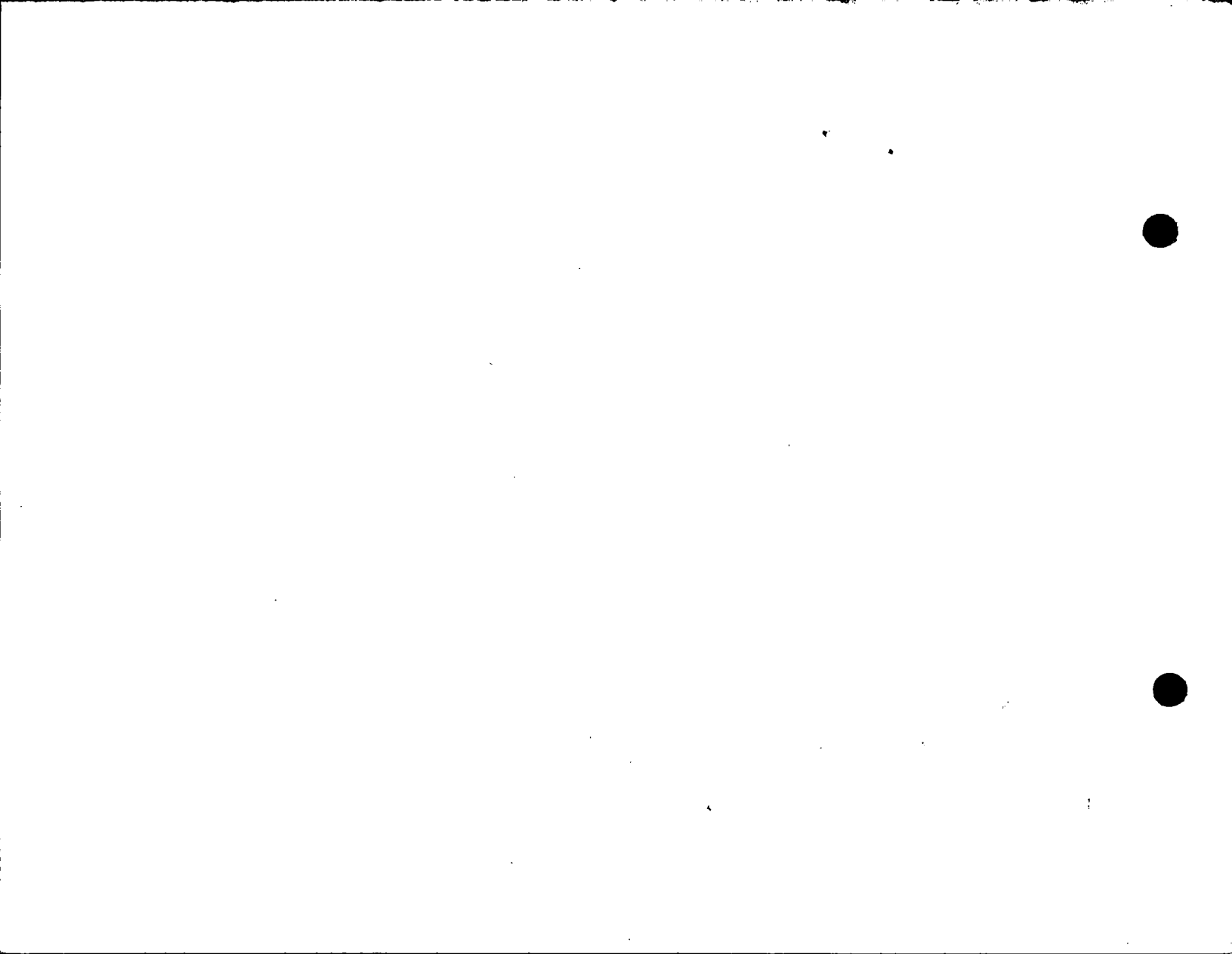
CARRERA 13 No 27 – 27

BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2018-00-564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

14 NOV 2019 77

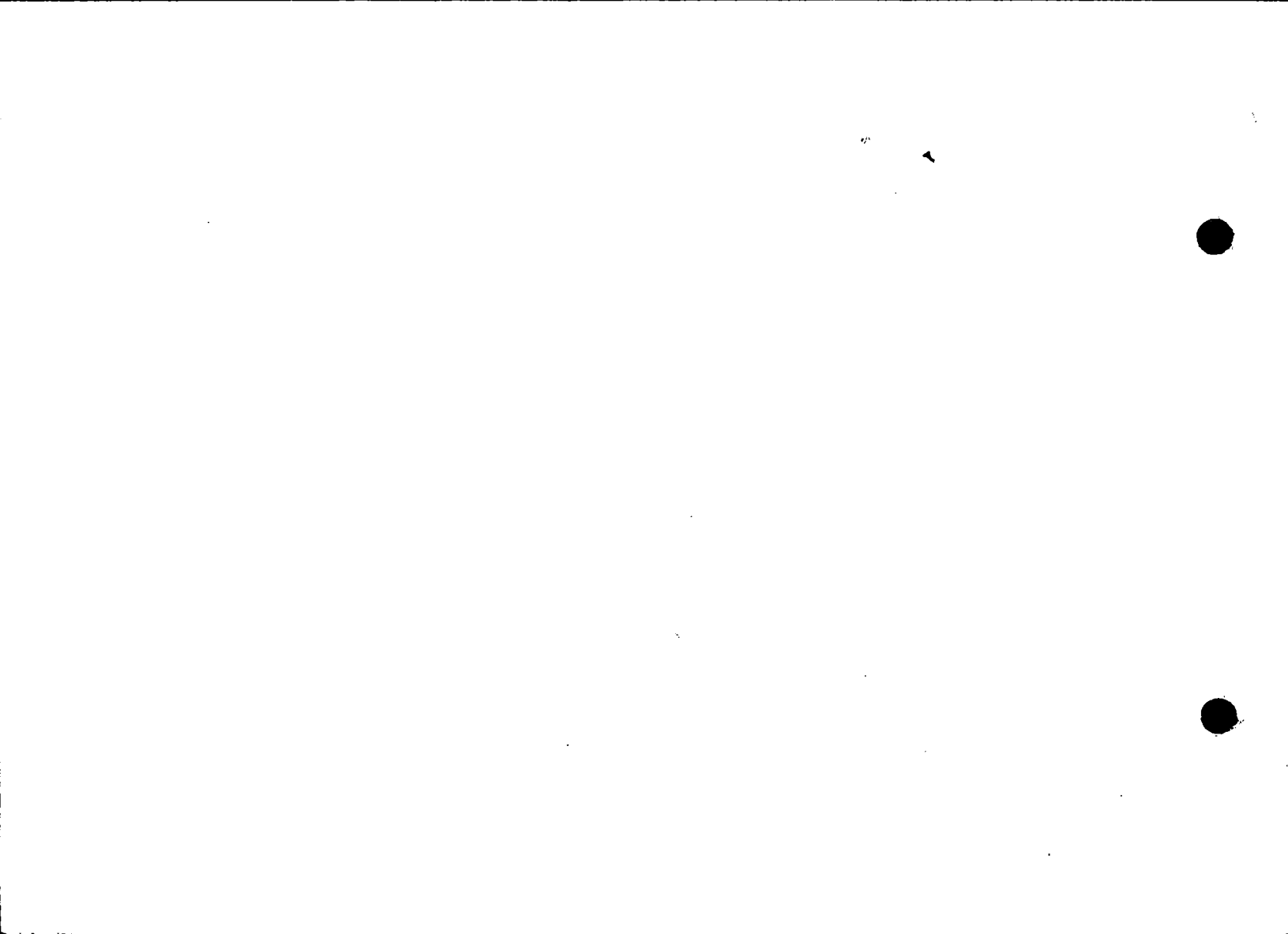
TELEGRAMA No. 417

Respetado doctor
DEYVER ALIRIO FUENTES CARRERO
CARRERA 129 No 98 – 32
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2018-00-564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



de

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que los días 21, 22 y 27 de noviembre de 2019 no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

Igualmente se informa que los autos proferidos el 20 y 26 de noviembre 2019 fueron notificados por estado los días 22 y 28 de noviembre de 2019 por las razones antes anotadas.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JUZGADO 1.º DE C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBJ: Durkhes

FECHA: 04 DIC. 2019 SIG. _____

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO TELEGRAFIA

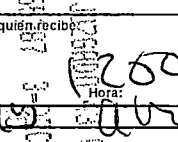
Fecha Admisión: 26/11/2019 09:03:27

Orden de servicio: 12875587

Aprox Entrega: 27/11/2019

RA211055 CO

1111
752

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL		Causal Devoluciones:												
	Dirección: KR 10 14 33 PISO 4		☒ RE Rehusado ☒ No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada												
	NIT/C.C/T.L: 800093816		<table border="1"> <tr> <td>C1</td> <td>C2</td> <td rowspan="5">Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>N1</td> <td>N2</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table>		C1	C2	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	N1	N2	FA		AC		FM	
C1	C2	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor													
N1	N2														
FA															
AC															
FM															
	Referencia: 416	Teléfono:	Código Postal: 110321000												
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111894												
Destinatario	Nombre/ Razón Social: BERCELINE ESTEBAN LESMES VARGAS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:												
	Dirección: KR 13 27 27														
	Tel:	Código Postal: 110311094	Código Operativo: 1111752												
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.													
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:													
	Peso Volumétrico(grams): 0														
	Peso Facturado(grams): 200														
	Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:													
	Valor Flete: \$5.200	PODIA CON 13 NO HAY 4 27-27 27-43 / 13242													
	Costo de manejo: \$0														
	Valor Total: \$5.200														



1111894111752RA211055867CO

1111
894TELEGRAFIA
CENTRO A

Juan Carlos Ibañez
C.C. 79.330.934
M. Toro



100

100

472

Nombre/Razón Social: BERCELO ESTEBAN LESMES VARGAS
Dirección: KR 10 13 27 27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110311094
Envío: 26/11/2018 09:10:27

Nombre/Razón Social: BERCELO ESTEBAN LESMES VARGAS
Dirección: KR 10 13 27 27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110311094

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

GRAMA No. 416

estado doctor
CELINO ESTEBAN LESMES VARGAS
CARRERA 13 No 27 - 27
BOGOTÁ

Proceso: 110014003043-2018-00-564-00

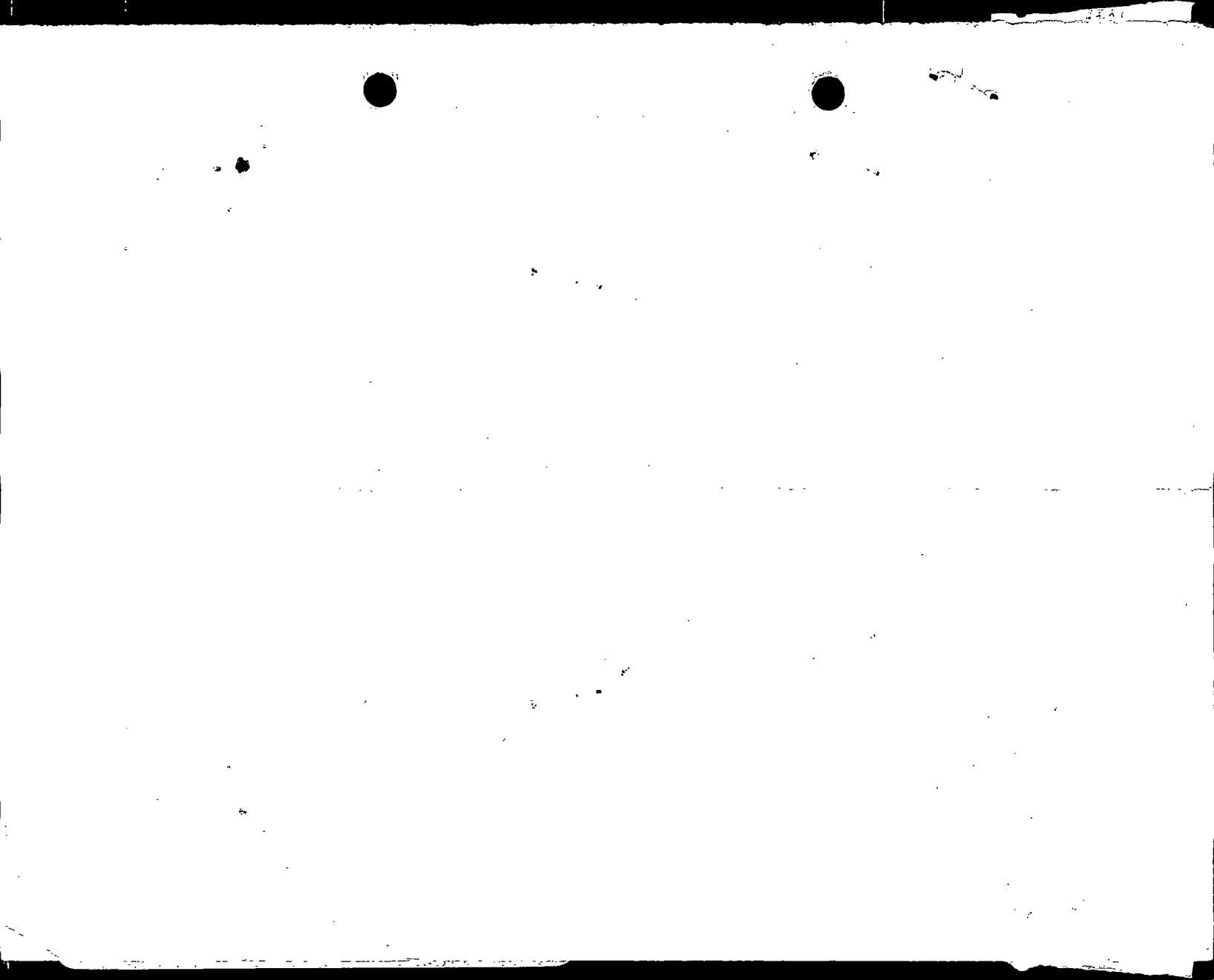
UNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA CAUSA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
Fecha:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor: Juan Carlos Mahecha		
C.C.	C.C. C.C. 79.330.934		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución: M. Toro		
Observaciones:	Observaciones:		
por la cita 13		27-43	
no hay # 27-22		27-47	

4 NOV. 2019

10 A 35
com.co
33 PISO
7A D.C
BOGOTÁ
2700



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
 Orden de servicio: 12875587

Fecha Admisión: 26/11/2019 09:03:27
 Fecha Aprox Entrega: 27/11/2019



RA211055 CO

1111
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL		Causal Devoluciones:																														
	Dirección: KR 10 14 33 PISO 4		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada		
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
	Referencia: 417	Teléfono:	Código Postal: 110321000																														
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111894																														
Destinatario	Nombre/ Razón Social: DEYVER ALIRIO FUENTES CARRERO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																														
	Dirección: KR 129 98 32																																
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000																														
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.																															
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	C.C.																														
	Peso Volumétrico(grams): 0		Tel:																														
	Peso Facturado(grams): 200		Fecha de entrega:																														
	Valor Declarado: \$0		Distribuidor:																														
Valor Flete: \$5.200	Observaciones del cliente:	C.C.																															
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:																															
Valor Total \$5.200		<table border="1"> <tr> <td>1er</td> <td>2do</td> </tr> </table>		1er	2do																												
1er	2do																																



11118941111000RA211055875CO

Alejandro García

27 NOV 2019

1111
894TELEGRAFIA
CENTRO A

14326678

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 9120 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 000667 de 9 de mayo de 2010.
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

11



25 G 95 A 55
a@4-72.com.co
1011
2011

ente

0 14 33 PISO
GOTAD.C.
321000
LA ANDREA ALFREDE MAHECHA

SECRETARIA

LA ANDREA ALFREDE MAHECHA

No. Proceso: 110014003043-2018-00-564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE DEFENSOR DE OFICIO, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE UN PROCESO COMO DEFENSOR LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01.8000 111 210 - servicio al cliente
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 2011
Min. Tlc Res Mensajería Expresa 001967 de 2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: DEYVER ALIRIO FUENTES CARRERO
Dirección: KR 129 No 98 - 32
Ciudad: BOGOTAD.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: 321000

Nombre/Razón Social: DEYVER ALIRIO FUENTES CARRERO
Dirección: KR 129 No 98 - 32
Ciudad: BOGOTAD.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: 321000
Envío: 001967 de 2011

ado doctor
R ALIRIO FUENTES CARRERO
RA 129 No 98 - 32

RAMA NO. 417

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

14 NOV 2018

Observaciones: 118
 Centro de Distribución: C.C.
 Observaciones: 14326072
 Centro de Distribución: C.C.
 Nombre del distribuidor: 27 NOV 2018
 Fecha 1: 27 NOV 2018
 Fecha 2: 27 NOV 2018
 No Resiste
 Dirección Errores
 Motivos de Devolución: 472
 Desconocido
 Refusado
 Cerrado
 Fallado
 Fuerza Mayor
 Año: 2018
 MES: 11
 DIA: 27
 Aprobado Cláusulas
 No Constatado
 No Reclamado
 No Envió Informe

T/A

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082
Atención al usuario: (57-1) 7722000 - 01 8000 111 210 - www.msn.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200
Min. Tránsito Mensajera Expres 0019

472

Posta

Nombre/Razón Social: CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
Dirección: KR 54 167 56
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11156046
Envío:

14 NOV. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

GRAMA No. 415

Detado doctor
MILIO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
RERA 54 No 167 - 56
BOGOTÁ

No. Proceso: 110014003043-2018-00-564-00

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 1: DIA MES AÑO	
Fecha 2: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Motivos		Motivos	
Desconocido		Desconocido	
Rehusado		Rehusado	
Cerrado		Cerrado	
Fallecido		Fallecido	
Aparición Clausurado		Aparición Clausurado	

472

1019:050:38

17 NOV 2019

PA/564

HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA
DOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA
BERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL**
RA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO
CIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS
D DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA
IENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE
ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5
E OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES
GAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A
7- DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS
(TÍTULO 154 DEL C.G.P.).

CILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA

3 25 G 95 A 55.
min@472.com.co
0011
09/2011

Posta

Nombre/Razón Social: CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
Dirección: KR 54 167 56
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11156046
Envío:

20

17-9 1
delosle
del 20.
de DC.
KR
BCL
BOC
11C
2421



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

11 6 DIC. 2019

REF: 110014003043-2018-00564-00

Obre en autos y téngase en cuenta la devolución por la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. de los telegramas Nos. 348, 349, 416, 417 y 415.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. Frank Stevens Salazar Vargas.
2. Adela Moreno Chaves.
3. Miguel Armando León Arévalo.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

Finalmente, téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por la Dra. Aida Esperanza Velásquez Torres quien actuaba como apoderado de la parte actora [fls.71 al 74], conforme lo reglado en el artículo 76 del C.G.P.

Se le pone de presente al signatario que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 18 DIC 2019

Notificado por anotación en ESTADO

No. 162 de esta misma fecha.

La Secretaria

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

86

15 ENE. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 502

Respetado doctor

FRANK STEVENS SALAZAR VARGAS

CALE 14 No 10 – 57 OFICINA 603

BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2018-00564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

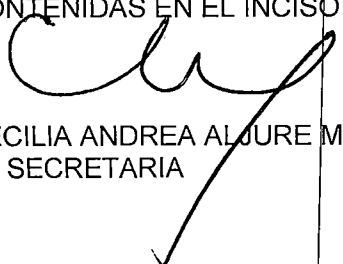
TELEGRAMA No. 503

Respetado doctor
ADELA MORENO CHEVES
CALLE 67 B No 68 B – 90
BOGOTA

15 ENE. 2020

No. Proceso: 110014003043-2018-00564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



15 ENE. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 504

Respetado doctor
MIGUEL ARMANDO LEON AREVALO
CALLE 13 No 18 – 63
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2018-00564-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

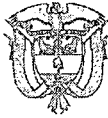
JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

DES.

FORMA: 2 8 ENE 2020

SRI



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO No. 2018-00564
DTE.: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DDO.: MARVELIS OYOLA GOMEZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los **29 días del mes de enero de 2020**, compareció en la secretaría del Despacho la doctora **ADELA MORENO CHAVEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.697.581 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 284145 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente autorizada por la Secretaria, procedí a notificarle en su condición de **CURADOR AD LITEM de la demandada MARVELIS OYOLA GOMEZ**, en el proceso de la referencia, se le notifica la providencia que **Libra de Mandamiento de pago** de fecha **28 de junio de 2018**. Advirtiéndole que cuenta con el término legal de **DIEZ (10)** días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Se le informa a la posesionada que conforme lo dispone el inciso 6 del artículo 118 de C. G. del P., y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra al Despacho, los términos se encuentran suspendidos y se reanudarán al día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera.

Se hace entrega del traslado de la demanda

En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

La Notificada,

Adela Moreno Ch.
ADELA MORENO CHAVEZ
CC. 51697581
T.P. 284.145
Teléfono: 3013576266
Dirección: calle 67B N: 68B-90
Correo electrónico: *Adela.morenochaves@hotmail.com*

Quien notifica

Luz Enit Bustos Castillo
Luz Enit Bustos Castillo
Escribiente

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55.
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 710 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: MIGUEL ARMANDO LEON AREVALO
Dirección: CL 13 18 63
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111411000
Fecha admisión: 17/01/2020 09:00:51

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110321000
Envío: RA228967721C0

1111
773

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO TELEGRAFIA

Orden de servicio: 13081347

Fecha Admisión: 17/01/2020 09:00:51

Fecha Aprox Entrega: 20/01/2020

RA228967721C0

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
NIT/C.G/T.I: 800093816

Referencia: 504

Teléfono:

Código Postal: 110321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111894

Nombre/ Razón Social: MIGUEL ARMANDO LEON AREVALO

Dirección: CL 13 18 63

Tel:

Código Postal: 111411000

Código Operativo: 1111773

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente: Ana Rico No existe
18-63 hoy 18-59 por 18-73

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
☒ No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
☐ Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

C.C.

18 ENE 2020

Hora: 8:50

Receptor entrega:

Distribuidor: Jorge Jaramillo

C.C.

80.237.045

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

2do 772



11118941111773RA228967721C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 710 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000209 del 20 de mayo de 2018/Min.TC, Res. Mensajería Express 001657 de 9 septiembre del 2018

El usuario de esta entrega constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para proteger la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

1111
894
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



15 ENE. 2020

91

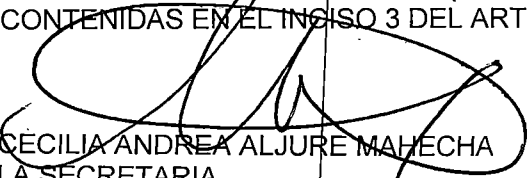
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 504

Respetado doctor
MIGUEL ARMANDO LEON AREVALO
CALLE 13 No 18 – 63
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2018-00564-00

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CÉCILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

472

Motivos
de Devolución☐ 1 ☐ 2 Desconocido☐ 3 ☐ 4 Rehusado☐ 5 ☐ 6 Cerrado☐ 7 ☐ 8 Dirección Errada☐ 9 ☐ 10 Fallecido☐ 11 ☐ 12 No Reside☐ 13 ☐ 14 Fuerza Mayor☒ 15 No Existe Número☐ 16 ☐ 17 No Reclamado☐ 18 ☐ 19 No Contactado☐ 20 ☐ 21 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

18 MAR 2020

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Jorge Jaramillo

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones: 16x15 18.63

hoy 18.59 Pan 18.33

Observaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 FEB. 2020

REF: 11001-40-03-043-2018-00564-00

Encontrándose el proceso al Despacho para relevar a los auxiliares de la justicia nombrados en proveído del 16 de diciembre de 2019 (fl. 85), advierte esta judicatura que el día 29 de enero de 2020 (fl. 89) se notificó personalmente y en calidad de curadora ad litem de la demandada la abogada Adela Moreno Chávez; por lo anterior, Secretaría contabilice el término con el que cuenta la prenombrada para contestar la demanda y/o proponer excepciones y luego reingrese las diligencias para proveer lo pertinente.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 04 FEB 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
013.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Favoritos

Correo no deseado 9

Bandeja de entrada 127

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 127

Correo no deseado 9

Borradores 14

Elementos enviados 1

Elementos eliminados

Seminario

Archivo

Notas

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

CONTESTACION DEMANDA MUNDO MUJER S.A.S.

Adela Moreno Chaves
Mar 18/02/2020 10:47 AM
Usted: marvelis1986@hotmail.com

CONTESTACION DEMANDA ...
18 KB

Señora Marvelis

Adjunto le envío el texto de contestacion de la demanda que cursa en su contra en el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente,

ADELA MORENO CHAVES
ABOGADA
Curadora Ad Litem
Telefono: 301 357 6266

67



17/2/2020

Correo: Adela Moreno Chaves - Outlook

Outlook

Buscar

AC

Mensaje nuevo

Enviar Adjuntar Descartar

Favoritos

Para MARVELIS OYOLA GOMEZ marvelis1986@hotmail.com

CC CCO

Correo no dese... 7

Bandeja de e... 130

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de e... 130

Correo no dese... 7

Borradores 14

Elementos envía... 1

Elementos elimina...

Seminario

Archivo

Notas

Christian 2

Conversation Hist...

INFORMATICA

CERRO MATO... 3

SEMILLERO

IVONNE-LAURA 5

PERSONAL

Sexto Semestre

TESIS

UNIVERSIDAD

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

NOTIFICACION NOMBRAMIENTO CURADARA PROCESO 2018- 00564

Señora MARVELIS

Tenga un cordial saludo:

MI nombre es ADELA MORENO CHAVES, La abogada que ha sido asignada como CURADOR AD LITEM, en el proceso ejecutivo singular 2018 -00564 que cursa en el Juzgado 43 Civil Municipal en Bogotá. Demandante BANCO MUNDO MUJER S.A.

Es necesario que se comunique conmigo de manera urgente al celular No. 301 3576266 con el fin de allegar material probatorio para la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Quedo a la espera de su comunicación,

Cordialmente,

Adela Moreno Chaves

Abogada en ejercicio

Consejo Superior de la Judicatura

AA A° B I U A

Enviar

Descartar

...

Borrador guardado a las 12:33 PM

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

REF: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVO RADICADO: N. 2018 -00564

615
JUZGADO 43 CIVIL BOGOTÁ
56824 18-FEB-20 16:18

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADO: MARVELIS OYOLA GOMEZ

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

~~ADELA MORENO CHAVES~~, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 67B N. 68B -90 de Bogotá, obrando como Curadora Ad Litem de la demandada **MARVELIS OYOLA GOMEZ**, identificada con c.c. N. 1128266350, a continuación y obrando dentro del término legal y oportuno procedo a dar contestación de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

PRIMERO: SE ADMITE: Por prueba documental aportada al plenario: certificado de existencia de representación legal y copia de escritura pública de 9 de marzo de 2018

SEGUNDO: SE ADMITE: Conforme documento allegado al proceso

TERCERO: SE ADMITE: Según documento aportado en el acápite de pruebas

CUARTO: SE ADMITE: Según reposa en el libelo de la demanda

QUINTO: SE ADMITE: Según histórico de pagos aportado

SEXTO: SE ADMITE: Se cita en el pagare 39 666 05 aportado y firmado por la demandada

SEPTIMO: SE NIEGA: Me atengo a lo probado en el proceso

OCTAVO: SE NIEGA: Me atengo a lo probado en el proceso

NOVENO: SE ADMITE: según poder aportado al plenario

DÉCIMO: SE ADMITE: según poder otorgado en la Notaria 68 del Círculo de Bogotá

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Manifiesto ante este despacho que en virtud del desarrollo del ejercicio encomendado realicé varias llamadas al abonado telefónico de la demandada que reposa en el plenario y no fue posible establecer comunicación; envié comunicación electrónica a la parte demandada, resultando mi labor infructuosa, pues no obtuve respuesta alguna; Consultando la página del estado Adres (administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud), aparece como cotizante desde junio de 2019 hasta febrero de 2020 con excepción de noviembre de 2019 que aparece como beneficiaria. Con base en este hallazgo la empresa prestadora es



97

CAPITAL SALUD E.P.S. Por lo que solicito al señor juez oficie a tal entidad con el fin de obtener los datos más recientes de domicilio, números telefónicos actuales y domicilio de la empresa en la cual labora, puesto que considero que dé así tenerlos nos serán de vital importancia. Por lo demás de no poder establecer este contacto me atengo a lo que la parte demandante pueda probar dentro del presente trámite y lo que su señoría disponga en el fallo que va a emitir.

Con relación a las pretensiones incoadas en la demanda en los numerales del primero al sexto, he de manifestar al despacho que como quiera que no fue posible establecer comunicación con la demandada, me atengo a lo que se pruebe en el presente proceso.

Con relación a la pretensión séptima me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

Con relación a la pretensión octava me atengo a lo que se pruebe en el presente trámite.

Con relación al hecho noveno costas y agencias en derecho me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE FONDO:

Manifiesto, debido a que desconozco la veracidad de lo peticionado en el presente proceso por incapacidad de comunicación con la parte demandada, en mi calidad de curadora no me es posible proponer ningún medio exceptivo sobre las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente su señoría, me permito proponer la excepción genérica innominada prevista en el artículo 288 del código general del proceso "En cualquier tipo de proceso, cuando el juez haya probado los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia" y de presentarse respetuosamente solicito al despacho su aplicación inmediata.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DEFENSA:

Procedo a citar los artículos 56, 96 y 282 del código general del proceso.

Conforme a lo normado en el artículo 56 del código general del proceso donde se limitan las facultades del Curador Ad Litem, que me condiciona a apoyarme en las pruebas documentales aportadas solamente, por ser la única fuente de veracidad, pues no estoy facultada para recibir ni disponer de litigio como quiera que dichos actos procesales son reservados para la parte misma como tal.

PRUEBAS:

Su señoría le solicito tener en cuenta como pruebas las siguientes:

- 1- Las aportadas en el proceso
 - 2- Las que su señoría pueda decretar de oficio en el transcurso del proceso.
- *Las que pueda aportar CAPITAL SALUD E.P.S.



ANEXO:

Copia correo electrónico dirigido a la demandada
Copia registro ADRES afiliación de Marvelis Oyola Gómez

NOTIFICACIONES:

La demandante y su apoderada en las direcciones obrantes en la demanda.

La suscrita las recibe en la secretaría de su despacho o en la Calle 67B N. 68B – 90 de la ciudad de Bogotá y número celular 301 357 6266.

En esta forma y encontrándome en el término legal doy por contestada la demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



ADELA MORENO CHAVES

CC: 51697581 de Bogotá

T.P. 284.145 de C.S.J.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA N.º _____ AL DESPACHO

OBS. Excep. de D. en tiempo

FECHA: 20-2-20 _____

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 MAR 2020

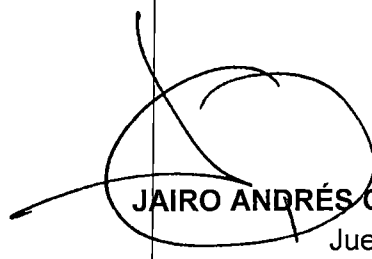
REF: Expediente No. 110014003043-2018-00564-00

Téngase en cuenta que la demandada se notificó a través de curador *ad litem* (fl 89), quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones que ameriten pronunciamiento del Despacho (fls 93-97).

Respecto a oficiar a Capital Salud EPS para que informe datos de contacto de la demandada, es importante recordar que previo al emplazamiento se procuró la notificación a las direcciones aportadas en la demanda (Art. 82 No. 10 CGP), sin que el demandante haya solicitado oficiar a sendas entidades para obtener información adicional (Art. 291 parágrafo 2 CGP), de suerte que se surtió el trámite de rigor, y ante su resultado infructuoso, se procedió al emplazamiento de que trata el artículo 108 concordante con el 293 ibídem. Por ende, no se accede a lo deprecado por la curadora *ad litem*.

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 440 CGP).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>05 MAR 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>37</u> CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

JUZGADO 4.º C. IV.

ENTRADA N.º _____ AL DESTAÑO

CCS. Continuó trámite

FECHA: 12-3-70 S.M.

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 16 JUL 2020

REF: 1100140030043-2018-00564-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El demandante **BANCO MUNDO MUJER S.A** actuando a través de apoderado judicial, promovió la presente acción ejecutiva en contra de **MARVELIS OYOLA GÓMEZ**, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero indicadas como adeudadas por la ejecutada en el escrito de demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, se libró mandamiento de pago el 28/06/2018 (fl 32).

Dispuesta la notificación al extremo pasivo, y previo el trámite de rigor, la demandada se notificó por conducto de curador *ad litem* quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones que ameritaran pronunciamiento del Despacho (fls 44, 51, 89, 96-99).

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Código General del Proceso para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que para este Despacho el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A** y en contra de **MARVELIS OYOLA GÓMEZ** por las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago de fecha 28/06/2018 (fl 32), por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO.- Disponer desde ya el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso a la parte demandante.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costa a la parte demandada, para lo cual conforme con lo prescrito en el artículo 366 del C.G.P se fijan como agencias en derecho la suma de \$ **300.000** mcte¹.

QUINTO.- Expedir a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo para los fines que tengan a bien.

Notifíquese,


JAIR ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 11 7 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 44.

CCSS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Según Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.